



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el noveno período
de sesiones
(19 a 30 de abril de 2010)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2010
Suplemento núm. 23

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2010
Suplemento núm. 23

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el noveno período de sesiones
(19 a 30 de abril de 2010)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo	1
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y los bosques”	1
II. Lugar y fechas de celebración del décimo período de sesiones del Foro Permanente	1
III. Programa provisional del décimo período de sesiones del Foro Permanente	1
B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo	2
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	29
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su noveno período de sesiones	30
IV. Organización del período de sesiones	31
A. Apertura y duración del período de sesiones	31
B. Participantes	31
C. Elección de la Mesa	31
D. Programa	31
E. Documentación	32
Anexo	
Diálogo amplio con seis entidades del sistema de las Naciones Unidas	33

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión recomendados por el Foro Permanente para su aprobación por el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación de los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y los bosques”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas y los bosques” y solicita que se informe de los resultados de la reunión al Foro Permanente en su décimo período de sesiones y al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su noveno período de sesiones.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del décimo período de sesiones del Foro Permanente

El Consejo Económico y Social decide que el décimo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebrará en Nueva York, del 16 al 27 de mayo de 2011.

Proyecto de decisión III

Programa provisional del décimo período de sesiones del Foro Permanente

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente:
 - a) Desarrollo económico y social;
 - b) Medio ambiente;
 - c) Consentimiento libre, previo e informado.
4. Derechos humanos:
 - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
5. Debate de medio día de duración sobre América Central y del Sur y el Caribe.

6. Diálogo amplio con organismos y fondos de las Naciones Unidas.
7. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
8. Proyecto del programa del 11º período de sesiones del Foro Permanente.
9. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su décimo período de sesiones.

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo

2. El Foro Permanente ha determinado las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y los ámbitos de posible actividad en el futuro que se enumeran más adelante y, por intermedio del Consejo, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los pueblos indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales colaboren en su ejecución.

3. La Secretaría entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles acciones futuras de las Naciones Unidas en distintos ámbitos, que se indican más adelante, se llevarán a la práctica en la medida en que se disponga de recursos del presupuesto ordinario y de fuentes extrapresupuestarias.

Recomendaciones del Foro Permanente

Tema especial: “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”

4. Los paradigmas de desarrollo de la modernización y la industrialización a menudo han dado lugar a la destrucción de los sistemas políticos, económicos, sociales, culturales, educativos, de salud, espirituales y de conocimientos de los pueblos indígenas. Existe una desconexión entre los paradigmas de desarrollo dominantes y los pueblos indígenas debido a la manera en que se suele percibir a los pueblos indígenas. Por ejemplo, el “desarrollo” de los pueblos indígenas se entiende como asimilación al llamado “mundo civilizado”. Asimismo, las culturas y los valores de los pueblos indígenas se consideran en contradicción con los valores de la economía de mercado, tales como la acumulación de ganancias, el consumo y la competencia. Además, se considera que los pueblos indígenas y sus culturas constituyen “obstáculos” al progreso porque sus tierras y territorios son ricos en recursos y los pueblos indígenas no están dispuestos a deshacerse de ellos.

5. Los conceptos de los pueblos indígenas sobre el desarrollo con cultura e identidad se caracterizan por un enfoque holístico, que procura cimentarse en los derechos y la seguridad de la colectividad y en un mayor control y gobierno autónomo de las tierras, los territorios y los recursos. Esos conceptos se basan en la tradición y el respeto a los antepasados, pero también están proyectados hacia el futuro. Se basan en una filosofía restaurativa sustentada en los valores de reciprocidad, solidaridad, equilibrio, sostenibilidad, intercambio y colectividad.

6. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas proporciona una base sólida para la afirmación de los derechos y la

definición de las aspiraciones de los pueblos indígenas en sus relaciones con los Estados, las empresas, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras instituciones en lo relativo al desarrollo con cultura e identidad. El artículo 3 es un elemento fundamental de la Declaración pues se refiere al derecho a la libre determinación. El artículo 32, en que se expone la esencia de la cultura con desarrollo e identidad, se consagra el principio del consentimiento libre, previo e informado y se enuncian las obligaciones de los Estados, también es fundamental. Esos artículos son el resultado de las actividades de promoción y las preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas en las Naciones Unidas.

7. Los tratados y los principios consagrados en ellos deberían ser incluidos en el examen de la cuestión del desarrollo de los pueblos indígenas con cultura e identidad. Por consiguiente, los artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas deberían leerse junto con los párrafos séptimo, octavo, decimocuarto y decimoquinto del preámbulo y el artículo 37, así como con la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

8. El Foro Permanente celebra el hecho de que su mandato y su enfoque hayan creado un entorno positivo y de cooperación que permite a los Estados Miembros hacer pronunciamientos de alto nivel sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y espera que esa práctica se mantenga.

9. El Foro Permanente reconoce que la educación es un elemento de importancia decisiva para el tema especial. En particular, el derecho a la educación en la lengua materna es fundamental para el mantenimiento y crecimiento de la cultura y la identidad y la diversidad cultural y lingüística.

10. El Foro Permanente hace suyos el informe y las recomendaciones de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (véase E/C.19/2010/14).

11. El Foro Permanente recomienda que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales proporcionen apoyo político, institucional y financiero, de conformidad con el artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, a los esfuerzos de los pueblos indígenas, de manera que puedan consolidar sus propios modelos y conceptos de desarrollo y prácticas del buen vivir (por ejemplo, *sumak kawsay*, *suma qamaña*, *laman laka*, *gawis ay biag*), que se sustentan en las cosmologías, filosofías, valores, culturas e identidades indígenas, y que coordinen los esfuerzos por aplicar la Declaración.

12. El Foro Permanente recomienda que los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales continúen y apoyen las actividades emprendidas para elaborar indicadores de la sostenibilidad y el bienestar propios de los pueblos indígenas. Ello llevará al establecimiento de indicadores generales para medir y representar los objetivos y las aspiraciones de los pueblos indígenas. Esas iniciativas deberían conducir a la creación de un índice de desarrollo de los pueblos indígenas, que la Oficina encargada del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) adoptaría como un

proyecto que se incluiría en futuras ediciones del *Informe sobre Desarrollo Humano*.

13. El Foro Permanente reconoce la importancia de los sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas, por ser las bases de su desarrollo con cultura e identidad y recomienda por tanto que los procesos internacionales en curso, como la negociación de un régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore, establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, reconozcan e integren el papel fundamental y la importancia de los sistemas de conocimientos indígenas, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

14. El Foro Permanente pide a los Estados Miembros, al PNUD y a otras organizaciones competentes que aseguren la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de examen del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a nivel nacional y local y la inclusión de datos desglosados sobre la forma en que se logran esos objetivos en los territorios de los pueblos indígenas.

15. El Foro Permanente también exhorta a las Naciones Unidas a que aseguren la participación activa de los pueblos indígenas en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en septiembre de 2010.

16. El Foro Permanente acoge con beneplácito el anuncio hecho por Nueva Zelandia de adherirse a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el anuncio hecho por los Estados Unidos de América de que revisará su posición sobre la Declaración. Asimismo, acoge con beneplácito el hecho de que el Canadá haya afirmado en el Discurso del Trono de 2010 que tomará medidas para suscribir la Declaración de las Naciones Unidas. El Foro recomienda que los Estados Unidos y el Canadá agilicen el proceso para cumplir sus compromisos de suscribir la Declaración.

17. Además, el Foro Permanente insta a aquellos Estados que se hayan abstenido a que cambien su posición y hagan suya la Declaración a fin de lograr un consenso pleno.

18. El Foro Permanente agradece a Alemania, Dinamarca y Finlandia las contribuciones al Fondo Fiduciario del Foro Permanente que ha anunciado y, dado que cada año aumentan de manera sostenida las solicitudes de organizaciones de pueblos indígenas, alienta a otros Estados a que hagan contribuciones al Fondo. Además, el Foro expresa su agradecimiento a los siguientes países, que han contribuido anteriormente al Fondo Fiduciario: Alemania, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Luxemburgo, Madagascar, México, Noruega, Perú y Suriname.

19. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos desplegados por el Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, integrado por la Organización de las Naciones Unidas para la

Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el PNUD, para informar, consultar y dar cabida a los pueblos indígenas en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, y los alienta a que sigan consolidando esa asociación de conformidad con el principio del consentimiento libre, previo e informado y con la Declaración.

20. El Foro Permanente felicita al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por haber aprobado su política de actuación en relación con los pueblos indígenas, conforme a las normas internacionales, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y las directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Foro alienta al Fondo a que, en el marco de la aplicación de esa política, establezca en el FIDA un foro de los pueblos indígenas, como ejemplo de buena práctica que podrían seguir otros organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales.

21. El Foro Permanente alienta a todos los organismos de las Naciones Unidas que aún no hayan elaborado una política de actuación en relación con los pueblos indígenas a que sigan el ejemplo de otros organismos del sistema a fin de garantizar que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se refleje adecuadamente en todos los programas de las Naciones Unidas.

22. El Foro Permanente decide nombrar a Pavel Sulyandziga relator especial encargado de realizar un estudio de los modelos de desarrollo de los pueblos indígenas, en consonancia con el tema “desarrollo con cultura e identidad”, que sea consecuente con las aspiraciones culturales y la cosmovisión de los pueblos indígenas.

23. El Foro Permanente acoge con beneplácito la celebración de la Conferencia internacional sobre diversidad cultural y biológica: diversidad para el desarrollo y desarrollo para la diversidad (Montreal (Canadá), 8 a 10 de junio de 2010), como un diálogo provechoso sobre la interrelación entre las diversidades y el desarrollo, y observa que la Conferencia se propone examinar un futuro programa de trabajo conjunto entre la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), otros organismos competentes, incluidos el Foro, las organizaciones indígenas pertinentes y organizaciones no gubernamentales, y decide enviar a la Conferencia a la Presidenta del Foro, para que informe de las conclusiones del noveno período de sesiones del Foro Permanente en relación con ese tema.

24. El Foro Permanente exhorta a la UNESCO, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el PNUD, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que apoyen a los pueblos indígenas en su proceso de restauración y fortalecimiento de su patrimonio cultural. Este proceso debería contar con la orientación de los pueblos indígenas para evitar el uso indebido y la distorsión de las culturas, las prácticas y los conocimientos de los pueblos indígenas y lograr que se respeten sus perspectivas y aspiraciones.

25. El Foro Permanente recomienda que el PNUD incluya a los pueblos indígenas en su programa de gobernanza democrática a fin de apoyar y fortalecer las instituciones indígenas y ayudar a los pueblos indígenas a ejercer su derecho a la

participación en los asuntos políticos y reforzar su capacidad de prevención y solución de los conflictos políticos.

26. El Foro Permanente recomienda que los Estados examinen el documento titulado “El marco de desarrollo humano y el desarrollo basado en la libre determinación o desarrollo con cultura e identidad de los pueblos indígenas” (E/C.19/2010/CRP.4) y que en particular presten atención a las conclusiones y recomendaciones que contiene.

27. El Foro Permanente recomienda que el Consejo Internacional de Minería y Metales facilite una lista de al menos 10 proyectos que recomienden por ser ejemplos de buenas prácticas en la participación de los pueblos indígenas en las explotaciones mineras y que invite a miembros del Foro, miembros de los pueblos indígenas afectados y expertos indígenas a que visiten los emplazamientos de esos proyectos con el propósito de informar sobre ellos al Foro en su décimo período de sesiones.

28. El Foro Permanente solicita a la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que publique el segundo volumen de *The State of the World's Indigenous Peoples* (La situación de los pueblos indígenas del mundo), y que incluya en él una sección sobre el desarrollo con cultura e identidad basada en la información proporcionada por organizaciones de pueblos indígenas, organismos de las Naciones Unidas y los Estados.

29. El Foro Permanente recomienda que la UNESCO, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el UNICEF y otros organismos competentes de las Naciones Unidas convoquen, conjuntamente con el Foro, una reunión de expertos en cuestiones interculturales y educación y representantes de organismos de las Naciones Unidas para estudiar temas y conceptos relacionados con la educación bilingüe, intercultural y multilingüe en el contexto de la enseñanza en las lenguas maternas de los pueblos indígenas.

30. El Foro Permanente observa que, para facilitar la celebración de la reunión de expertos, será preciso realizar un análisis de la situación en países específicos. El Foro invita a la UNESCO a que lleve a cabo ese análisis, dada su experiencia y conocimientos especializados en este ámbito. El Foro invita también a la UNESCO a que le transmita dicho análisis, que deberá indicar los marcos legislativos y normativos que los Estados emplean para facilitar la aplicación de modelos exitosos de aprendizaje bilingüe, aprendizaje multicultural y multilingüe y la educación en lengua materna y determinar los obstáculos que se plantean a la aplicación de esos marcos.

31. El Foro Permanente recomienda que el sistema de las Naciones Unidas, el Grupo del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo y otros bancos de desarrollo multilaterales formulen políticas para asegurar que los proyectos educativos indígenas que financien tengan en cuenta el uso, la protección y la preservación intercultural de las lenguas indígenas mediante el apoyo a la educación bilingüe, intercultural y multilingüe en lenguas indígenas. El Fondo Monetario Internacional debería respetar los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en las normas de derecho internacional.

32. Sobre la base de la información recibida en el noveno período de sesiones, el Foro Permanente expresa su profunda preocupación por los cambios realizados en la

política de educación bilingüe en el Territorio del Norte (Australia). El Foro insta al Gobierno de Australia a que trabaje en colaboración con sus sistemas de educación a nivel de Estado y territorio para elaborar modelos de educación bilingüe, intercultural y multilingüe que sean compatibles con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

33. El Foro Permanente recomienda que los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y los donantes promuevan y apoyen procesos de desarrollo dirigidos y llevados a cabo por organizaciones de mujeres indígenas, de conformidad con los artículos 3 y 32 de la Declaración, por ejemplo escuelas de liderazgo y fomento de la capacidad y la creación de fondos gestionados por mujeres indígenas.

34. El Foro Permanente celebra la organización de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, que tuvo lugar del 19 al 22 de abril de 2010 en Cochabamba (Bolivia (Estado Plurinacional de)), y toma nota del Acuerdo de los Pueblos de Cochabamba.

35. El Foro Permanente celebra la aprobación de la decisión 2009/250 del Consejo Económico y Social relativa a una propuesta de enmienda de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, en relación con el uso tradicional de la hoja de coca. El Foro recomienda a los Estados Miembros que apoyen esta iniciativa, teniendo en cuenta los artículos 11, 24 y 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales

36. El Foro Permanente recomienda que el PNUD continúe promoviendo la participación de los pueblos indígenas en las deliberaciones relativas al concepto de desarrollo humano y la elaboración de sus informes sobre la materia. El concepto de desarrollo humano que propugna el PNUD y su labor dirigida a promover ese paradigma deben basarse de manera más decidida en los principios de derechos humanos y, por tanto, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En lo que concierne a los pueblos indígenas, esto supone el reconocimiento del principio de libre determinación, y desarrollo independiente, así como de otros derechos de los pueblos. Por consiguiente, los informes del PNUD sobre desarrollo humano a nivel nacional, regional y mundial deben reflejar la visión del desarrollo que tienen los pueblos indígenas desde la perspectiva de los propios pueblos y con su participación.

37. El Foro Permanente considera que es necesario y urgente que el PNUD adquiera una comprensión más profunda de las visiones del mundo que tienen los indígenas. Para ello es necesario, entre otras cosas, que mejore su propia capacidad en el ámbito de los derechos humanos de los pueblos indígenas manteniendo al menos un asesor de tiempo completo sobre los derechos de los pueblos indígenas. El asesor debe ser un profesional indígena que posea experiencia de trabajo con las organizaciones indígenas o en ellas. El Foro Permanente recomienda además que el PNUD establezca mecanismos internos para seguir de cerca sus propios programas y políticas y procedimientos operacionales relativos a los derechos de los pueblos indígenas y velar por su cumplimiento. El Comité de Enlace del PNUD sobre

cuestiones relativas a los pueblos indígenas debe establecer, en colaboración con el Foro Permanente, un sistema para recoger las inquietudes de los pueblos indígenas y asegurar la aplicación de las políticas y los procedimientos internos del PNUD.

38. El Foro Permanente reitera su recomendación de que los organismos de las Naciones Unidas contraten a expertos indígenas y pide que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) le presente información en su décimo período de sesiones sobre los expertos indígenas empleados en el sistema de las Naciones Unidas.

39. El Foro Permanente alienta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la OIT y el PNUD a fortalecer el marco de colaboración y las asociaciones entre ellos para promover y hacer respetar los derechos de los pueblos indígenas mediante programas conjuntos en los países dirigidos a ampliar la capacidad y crear mecanismos de consulta, participación y concertación, de conformidad con el Convenio C169 de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

40. El Foro Permanente recomienda que el PNUD, el ACNUDH y la OIT faciliten el diálogo y presten apoyo a los pueblos indígenas para la prevención de crisis y la gobernanza democrática en relación con las industrias de extracción que tienen operaciones en territorios indígenas, a fin de lograr la aplicación y protección más eficaz de los derechos de los pueblos indígenas.

41. El Foro Permanente recomienda que los Estados apliquen los principios enunciados en la observación general núm. 21 (2009) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en relación con el párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se refiere al derecho de toda persona de participar en la vida cultural. En su interpretación del artículo, el Comité tiene en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y establece por tanto una distinción entre el derecho de los pueblos indígenas de participar en su propia cultura y la aplicación de ese mismo derecho a las minorías. Esa diferenciación se hace especialmente a partir de la ampliación del concepto de cultura indígena a aspectos materiales como los territorios y los recursos.

42. El Foro Permanente sugiere que el Comité de Derechos Humanos interprete también el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos teniendo presentes las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En particular, el Comité debería examinar sus observaciones generales núm. 12 (1984) sobre el derecho a la libre determinación (artículo 1 del Pacto) y núm. 23 (1994) sobre los derechos de las personas pertenecientes a las minorías (artículo 27 del Pacto), a la luz del artículo 3 y otras disposiciones pertinentes de la Declaración. Además, de conformidad con lo enunciado en la observación general núm. 12, el Comité debería pedir a los Estados partes en el Pacto que le informen sobre el cumplimiento de sus obligaciones relativas al derecho de todas las personas, incluidos los pueblos indígenas, a la libre determinación y otros derechos conexos. El Comité debería pedir asimismo que los Estados partes preparen las secciones pertinentes de sus informes sobre la aplicación del Pacto en consulta con los pueblos indígenas y en colaboración con ellos.

43. El Foro Permanente acoge con agrado los esfuerzos que hace el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para interpretar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en lo que concierne a los pueblos indígenas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre sus derechos. El Foro Permanente recomienda que el Comité solicite a los correspondientes Estados partes en la Convención que preparen las secciones de sus informes sobre la aplicación de la Convención relativas a los pueblos indígenas en consulta y en colaboración con ellos.

44. El Foro Permanente observa que en su informe anual correspondiente a 2010, la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones dedicó más atención a la aplicación por los Estados partes de los convenios pertinentes a los derechos de los pueblos indígenas. El Foro Permanente observa también que 6 de los 12 países objeto de observaciones individuales en el marco del Convenio C169 de la OIT deberán presentar informes en 2010, lo que indica la grave preocupación de la Comisión de Expertos por la aplicación del Convenio en esos países. El Foro Permanente insta a los Estados interesados a presentar sus informes en el plazo fijado por la OIT.

45. El Foro Permanente recomienda que, en su período de sesiones de junio de 2010, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo estudie la grave situación relativa a las violaciones del Convenio C169 de la OIT a las que se hace referencia en observaciones anteriores de la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, así como en sus propias conclusiones de 2009 sobre la aplicación del Convenio.

46. El Foro Permanente insta a todos los Estados a que se comprometan a poner en marcha un proceso, con la participación de los pueblos indígenas, para responder a los informes que presentan todos los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre los países, proceso que deberá comprender:

a) Una respuesta por escrito al informe del relator, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos dentro de los seis meses siguientes a la publicación del informe, y en la que se describirá brevemente el proceso que sigue el Estado para aplicar las recomendaciones del informe;

b) La formulación y promulgación pública de una estrategia para la aplicación de las recomendaciones del informe, dentro de los 12 meses siguientes a su publicación;

c) Actualizaciones anuales del informe del relator, con detalles de la aplicación de la estrategia hasta el momento en que el relator realice una nueva visita al Estado de que se trate, o hasta que el Estado sea objeto de un examen periódico universal.

47. El Foro Permanente recomienda que todos los Estados en los que hay pueblos indígenas examinen su legislación y sus políticas y programas, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo.

48. El Foro Permanente apoya la iniciativa del ACNUDH de establecer directrices para la protección de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial en la

región de la Amazonia y el Gran Chaco, que son actualmente materia de consulta con las organizaciones indígenas y los Estados interesados. El Foro Permanente recomienda que al formular las directrices se preste atención a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular en lo que se refiere al derecho a la libre determinación. Las organizaciones que mantienen contacto más estrecho con los pueblos indígenas que permanecen en aislamiento voluntario o están en etapa de contacto inicial deberían participar en la formulación de esas directrices.

49. El Foro Permanente acoge con beneplácito el aumento de la cooperación entre el Foro, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, con arreglo al artículo 42 de la Declaración. En consonancia con ese artículo, el Foro Permanente manifiesta que está dispuesto a colaborar estrechamente con otros mecanismos de las Naciones Unidas cuyos mandatos también tienen pertinencia para los pueblos indígenas, como el Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, e invita a esos órganos a participar en las sesiones del Foro Permanente dedicadas a los derechos humanos.

50. El Foro Permanente insta al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que pidan a los Estados partes que tengan en cuenta en sus informes a los órganos respectivos el primer artículo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el primer artículo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que deben considerarse en consonancia con el artículo 3 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el que se enuncia el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación.

51. El Foro Permanente acoge con agrado la invitación del Gobierno de Colombia para que se organice una visita a ese país.

52. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio del Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas relativo al derecho a la educación y su observación núm. 1. El Foro Permanente alienta a los Estados, y a los pueblos indígenas y demás personas a difundir esos textos e incorporarlos en las políticas y prácticas nacionales.

53. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH siga alentando a las instituciones nacionales de derechos humanos a recurrir más ampliamente a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Informe resumido de seguimiento y recomendaciones de la misión del Foro Permanente al Estado Plurinacional de Bolivia

54. El 21 de abril de 2010, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas mantuvo un diálogo en profundidad sobre la situación de los pueblos indígenas en la región del Chaco con representantes del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, dirigentes de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y representantes del equipo país de las Naciones Unidas en el Estado Plurinacional de Bolivia. Con este diálogo se desarrolla un nuevo método de trabajo con base en el informe de la misión del Foro al Estado Plurinacional de Bolivia (E/C.19/2010/6) y en la respuesta ofrecida por el

Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia (E/C.19/2010/12/Add.1). El Foro Permanente expresó su agradecimiento a las representaciones gubernamental, indígena y de las Naciones Unidas por su participación en el diálogo.

55. El Foro Permanente efectuó una serie de preguntas sobre diversos asuntos entre los cuales figuraban los siguientes:

- a) Regulación y realización de las consultas referentes a la exploración y extracción de hidrocarburos;
- b) Funcionamiento del Comando Policial del Chaco para la protección de los guaraníes y el logro de resultados respecto a la liberación de personas, familias y comunidades;
- c) Actividades de la Unidad de Derechos Fundamentales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en las Jefaturas con población guaraní;
- d) Actividades del Consejo Interministerial para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas;
- e) Logros de la reconducción comunitaria de la reforma agraria en términos de liberación de personas sometidas a servidumbre o trabajo forzoso y de comunidades en situación de cautividad dentro de haciendas, así como en términos de recuperación de tierras comunitarias usurpadas por las haciendas;
- f) Previsiones respecto a la liberación de personas y comunidades guaraníes tras el establecimiento de las nuevas instituciones judiciales contempladas por la Constitución;
- g) Aplicabilidad del Código Penal a quienes mantienen a personas y comunidades en condiciones de trabajo forzoso o en situación de cautividad;
- h) Adopción de medidas en materia de vivienda y salud de las comunidades liberadas mientras que no se recuperen sus tierras y tras dicha recuperación;
- i) Adopción de medidas específicas contra el trabajo forzoso y la explotación sexual de niños y adolescentes, así como en materia de educación y salud de los niños y adolescentes guaraníes;
- j) Prestación de servicios jurídicos a las personas, familias y comunidades no solo para emanciparse de la servidumbre, sino también tras su liberación.

Observaciones sobre el diálogo

56. Los representantes del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia ampliaron la información sobre el marco constitucional que compromete al Estado en la política para la erradicación de la servidumbre indígena y la recuperación de las tierras indígenas conforme a las previsiones de la reconducción comunitaria de la reforma agraria, reiterando la determinación del actual Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia de no cejar en dicha política. El objetivo está marcado no solo por la definitiva liberación de las personas y las comunidades guaraníes, sino también por la reconstitución territorial del pueblo guaraní. La intervención puso de manifiesto que las nuevas instituciones a las que se refieren las preguntas están todavía dando sus primeros pasos y que las nuevas instituciones judiciales previstas por la Constitución se establecerán, conforme al calendario de desarrollo de la Constitución, en 2011. Mientras tanto, las antiguas instituciones judiciales tienen

estancados importantes casos de saneamiento de títulos agrarios para la emancipación de personas y comunidades guaraníes.

57. Por su parte, los representantes de la APG alegaron que el proceso de erradicación del trabajo forzoso y la cautividad de comunidades se encuentra estancado por falta de determinación del Gobierno en las necesarias políticas de saneamiento de títulos y recuperación de tierras. Insistieron en que dicha erradicación no será definitiva en tanto que no se produzca una verdadera reconstitución territorial de la nación guaraní. Expusieron que el principio fundamental de todo el proceso ha de ser el de libre determinación, y el mecanismo esencial, el del consentimiento previo, libre e informado del propio pueblo guaraní.

58. Llegado su turno, la representación del equipo en el país valoró positivamente el impacto del informe de la misión del Foro Permanente y expuso las iniciativas y actividades de los organismos y programas de las Naciones Unidas para la puesta en práctica de las respectivas recomendaciones. También explicó cómo el equipo en el país está intentando contribuir a la concertación entre las diversas partes involucradas en situaciones de servidumbre en el Chaco.

59. Finalmente, los representantes del Gobierno señalaron que compartían las inquietudes expresadas por la APG y que seguirían cumpliendo las recomendaciones de conformidad con la Constitución y todos los estatutos pertinentes que ya estaban en vigor en el país, dando prioridad al diálogo y la búsqueda de consenso.

Recomendaciones

60. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia que acelere la aplicación de las disposiciones constitucionales relativas a la liberación de personas, familias y comunidades por cuanto que el trabajo forzoso y la servidumbre constituyen graves violaciones de los derechos humanos que han de afrontarse con la mayor de las urgencias.

61. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia que considere la posibilidad de hacer ejecutivas las resoluciones del Instituto Nacional de Reforma Agraria anulatorias de títulos por motivos de servidumbre en todo lo que afecten no solo a la libertad de las personas, sino también a la recuperación de tierras para las comunidades, impidiendo así que los recursos judiciales produzcan el estancamiento de una reforma que defiende, promueve y protege derechos humanos.

62. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia que mantenga la vinculación entre las políticas de liberación de las personas y de recuperación de tierras en el Chaco con vistas a la reconstitución territorial del pueblo guaraní, que tanto el Gobierno como la APG consideran el objetivo final.

63. El Foro Permanente recomienda al Estado Plurinacional de Bolivia que continúe aplicando políticas específicas en los ámbitos de la vivienda, la salud y la educación a favor de las comunidades liberadas, prestando particular atención a quienes han sufrido servidumbre y especialmente a los niños y adolescentes.

64. El Foro Permanente celebra la incorporación de la Oficina del Viceministerio de Descolonización a la puesta en práctica, junto a otras instituciones competentes, de las medidas del Gobierno para la eliminación de la servidumbre y formas

contemporáneas de esclavitud, con cuyo concurso se puede ampliar y consolidar una estrategia más integral y eficaz.

65. El Foro Permanente exhorta a la Fiscalía General y las fiscalías de distrito de los Departamentos de Chuquisaca, Santa Cruz y Tarija a realizar investigaciones penales sobre los hechos denunciados en el informe presentado por el Estado Plurinacional de Bolivia a este período de sesiones del Foro y en el ulterior informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

66. El Foro Permanente alienta a la APG a continuar dando prioridad a sus gestiones para la eliminación de la servidumbre y formas contemporáneas de esclavitud a la que están sometidas familias y comunidades en Santa Cruz, especialmente en Alto Parapetí, y en Chuquisaca. El Foro Permanente anima a la APG, en su calidad de organización representativa del pueblo guaraní en el Estado Plurinacional de Bolivia, a que siga priorizando la lucha contra estas gravísimas violaciones de los derechos humanos en el contexto de su programa más amplio de reconstitución del pueblo guaraní.

67. El Foro Permanente alienta a la APG a defender, en un espíritu constructivo y de cooperación, los principios de libre determinación y consentimiento libre, previo e informado conforme a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que el Estado Plurinacional de Bolivia ha incorporado a su propio ordenamiento jurídico y ha aplicado en la Constitución.

68. El Foro Permanente agradece que el equipo en el país haya hecho suyas las recomendaciones del informe de la misión al Estado Plurinacional de Bolivia, ocupándose de su seguimiento. En lo que toca a los intentos de concertación entre las partes involucradas en situaciones de servidumbre y prácticas de trabajo forzoso, el Foro Permanente recuerda que los derechos humanos son inalienables y que entre ellos figuran los derechos de los pueblos indígenas reconocidos por la Declaración de las Naciones Unidas.

69. El Foro Permanente insta al ACNUDH a que prosiga y amplíe su labor de vigilancia de los derechos humanos del pueblo guaraní, ocupándose con toda urgencia de la situación de las familias y comunidades sometidas a trabajo forzoso y otras formas de servidumbre, así como a que informe periódica y públicamente sobre la evolución de la situación. En el campo de la asistencia técnica, el Foro Permanente insta al ACNUDH a fortalecer las capacidades en materia de derechos humanos de las autoridades guaraníes de Alto Parapetí y de otros distritos donde se produzcan violaciones graves de los derechos humanos.

70. El Foro Permanente manifiesta su compromiso de seguir ocupándose del seguimiento de las recomendaciones de su informe con la cooperación de todas las partes en este diálogo, esto es, el Gobierno, la representación indígena y el equipo de las Naciones Unidas en el país.

*Informe resumido de seguimiento y recomendaciones de la misión
del Foro Permanente al Paraguay*

71. El 21 de abril de 2010, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas mantuvo un diálogo en profundidad sobre la situación de los pueblos indígenas en la región del Chaco con representantes del Gobierno del Paraguay, dirigentes de la Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas del Paraguay (CAPI) y representantes del equipo de las Naciones Unidas en el Paraguay. Con este

diálogo se desarrolla un nuevo método de trabajo con base en el informe de la misión del Foro Permanente que visitó el Paraguay en abril de 2009 (E/C.19/2010/5) y de la respuesta ofrecida por el Gobierno del Paraguay en su informe al noveno período de sesiones del Foro (E/C.19/2010/12/Add.2). El Foro Permanente expresó su agradecimiento a las representaciones gubernamental, indígena y de las Naciones Unidas por su participación en el diálogo.

72. El Foro Permanente efectuó una serie de preguntas sobre diversos asuntos entre los cuales figuraban los siguientes:

a) Respeto del principio de libre determinación durante la reforma en curso del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y de otras instituciones competentes en materia indígena, como la Dirección de Derechos Étnicos del Ministerio Fiscal;

b) Posibilidades de recuperación de tierras de comunidades indígenas que fueron usurpadas por los actuales propietarios, que las adquirieron sin necesidad de contrato de compra o mediante expropiación forzosa;

c) Posibilidad de que la realización del catastro de la propiedad rural sirva para el saneamiento de títulos con recuperación de tierras de comunidades sin costo impeditivo para el erario público;

d) Actividades del Consejo Interministerial para la Erradicación de la Servidumbre, el Trabajo Forzoso y Formas Análogas;

e) Labor de la Comisión Interinstitucional para el Cumplimiento de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

f) Coordinación entre el Programa Nacional para los Pueblos Indígenas (PRONAPI) e INDI y labor desarrollada por PRONAPI;

g) Labor realizada por la Comisión sobre Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso en cumplimiento de su plan de acción contra el trabajo forzoso;

h) Participación de los pueblos indígenas en INDI y en los nuevos organismos referidos;

i) Desempeño de las competencias constitucionales del Ministerio Fiscal en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, especialmente respecto a las disposiciones específicas del Código de Procedimiento Penal sobre “hechos punibles relacionados con los pueblos indígenas”;

j) Actuación concreta en la región del Chaco de las autoridades políticas, administrativas y judiciales en la lucha contra el trabajo forzoso y por la recuperación de tierras de las comunidades;

k) Medidas específicas para proteger a los niños indígenas en las condiciones actuales de las comunidades indígenas en el Chaco;

l) Posibilidad de desarrollo de políticas internacionales concertadas, particularmente con el Estado Plurinacional de Bolivia, para la liberación de personas y la recuperación de tierras indígenas en la región común del Chaco.

Observaciones sobre el diálogo

73. El representante del Gobierno del Paraguay amplió la información sobre el marco constitucional de garantía de la propiedad privada que dificulta el desarrollo de políticas de saneamiento de títulos para la liberación de personas y la reconstitución de comunidades. En todo caso, entendió que la realización pendiente del catastro de la propiedad rural podría ofrecer la oportunidad para dicho saneamiento. Se ocupó de la labor todavía incipiente de las nuevas instituciones y en particular de la Comisión que tiene el cometido de conseguir que por fin se cumplan las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las comunidades indígenas del Chaco. Incidió en la falta de cooperación del Congreso para el desarrollo de una política de recuperación de tierras indígenas y en las dificultades que ello suponía para el Gobierno.

74. Por su parte, el representante de la CAPI reconoció el esfuerzo que estaba haciendo el Gobierno por impulsar políticas de reconocimiento y reparación de los pueblos indígenas del Paraguay. Resaltó la persistencia de la servidumbre, el trabajo forzoso, el impedimento de la libertad sindical, la privación de tierras y recursos, la falta de acceso a servicios de salud y, en muchas comunidades, la situación de verdadera crisis humanitaria. El representante de la CAPI recordó que hay otros pueblos indígenas en el Chaco además del guaraní, como el pueblo ayoreo, que en parte se encuentra en aislamiento voluntario. Manifestó que el Gobierno del Paraguay y la CAPI están cooperando en el diseño de nuevas políticas. La CAPI instó al Gobierno a que busque fórmulas para comprometer a los poderes legislativo y judicial en la aplicación de dichas políticas. La CAPI agradeció a los organismos de las Naciones Unidas en el Paraguay y, especialmente, al PNUD su asistencia y apoyo.

75. La representación del equipo en el país valoró muy positivamente la visita del Foro Permanente y su consiguiente informe. Expuso también su agradecimiento por a la acogida del informe por parte tanto del Gobierno como de las organizaciones indígenas. Expuso las iniciativas y actividades de los organismos y programas de las Naciones Unidas para la puesta en práctica de las respectivas recomendaciones, así como las dificultades que se están afrontando.

76. Finalmente, el representante del Gobierno ofreció ulteriores informaciones detalladas y valiosas tanto sobre el compromiso político del actual poder ejecutivo como de las dificultades de todo género que su determinación está efectivamente encarando.

Recomendaciones

77. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay que persista en su compromiso de concertación con organizaciones indígenas para encontrar soluciones de emergencia a la gravísima situación en la que se encuentran las comunidades indígenas completamente privadas de tierras, así como para poner en práctica políticas que les aseguren la reconstitución de su territorio.

78. El Foro Permanente urge a la República del Paraguay a que cumpla a la mayor urgencia las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a favor de las comunidades que se encuentran en situación de grave crisis humanitaria.

79. El Foro Permanente recomienda al Paraguay que acelere la reforma de INDI y de otras instituciones competentes en cuestiones indígenas para que la debida

participación de los pueblos indígenas refuerce su representación democrática ante los poderes legislativo y judicial todavía remisos a actuar.

80. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay a que avance resueltamente en la realización del catastro de forma que posibilite el saneamiento de títulos y la consiguiente recuperación de tierras por las comunidades indígenas y la reconstitución territorial de los respectivos pueblos.

81. El Foro Permanente acoge con satisfacción el anuncio de un plan emblemático para nuevas adquisiciones de tierras indígenas a fin de superar la crisis financiera de INDI y la falta de cooperación del Congreso en la necesaria dotación de fondos.

82. El Foro Permanente recomienda al Gobierno del Paraguay que en sus planes de urgencia prime la protección de los niños indígenas vulnerables a prácticas de trabajo forzoso y otras formas de explotación.

83. El Foro Permanente alienta al Gobierno del Paraguay a que siga aceptando la ayuda de los organismos y programas de las Naciones Unidas, así como de los organismos nacionales de cooperación, para el desarrollo de políticas tendentes a la erradicación del trabajo forzoso y otras formas de servidumbre, especialmente en lo que toca a los retos más perentorios de alimentación, salud, vivienda y educación.

84. El Foro Permanente hace notar que el trabajo forzoso y todas las formas de servidumbre constituyen graves violaciones de los derechos humanos que han de afrontarse con la mayor de las urgencias, e insta por tanto al Gobierno del Paraguay a combatir dichas prácticas de forma urgente.

85. El Foro Permanente recomienda que las personas responsables de prácticas de trabajo forzoso u otras formas de servidumbre sean procesadas conforme al ordenamiento paraguayo.

86. El Foro Permanente recomienda al Paraguay el planteamiento de acuerdos internacionales para la protección de los derechos de los pueblos indígenas con los otros Estados a los que se extiende la región del Chaco, esto es, el Estado Plurinacional de Bolivia, la Argentina y el Brasil, y especialmente con el Estado Plurinacional de Bolivia por el mayor desarrollo en éste de políticas tendentes a la liberación de personas, la recuperación de tierras y la reconstitución de pueblos.

87. El Foro Permanente recomienda que en los eventuales acuerdos con el Estado Plurinacional de Bolivia se contemplen especialmente las formas de protección del territorio del pueblo ayoreo en aislamiento voluntario.

88. El Foro Permanente anima a la CAPI, así como a otras organizaciones de pueblos indígenas, a mantener la defensa del principio de libre determinación de los pueblos indígenas que ha adoptado para su propia identificación y a proseguir por lo tanto con su empeño de concertar con el Gobierno reformas conformes con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

89. El Foro Permanente agradece que el equipo en el país haya hecho suyas las recomendaciones del informe de la misión al Paraguay ocupándose de su seguimiento y puesta en práctica en cooperación con las organizaciones de pueblos indígenas.

90. El Foro Permanente manifiesta su compromiso de seguir ocupándose del seguimiento de las recomendaciones de su informe con la cooperación de todas las

partes en este diálogo, esto es, el Gobierno, la representación indígena y el equipo de las Naciones Unidas en el país.

Debate de medio día de duración sobre América del Norte

91. Los pueblos indígenas de América del Norte (Isla de la Tortuga) se encuentran en todos los estados de los Estados Unidos de América y en todas las provincias y territorios del Canadá. A pesar de que los pueblos indígenas viven en países desarrollados y democráticos del primer mundo, la violación de sus derechos humanos, que fueron reafirmados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas —en particular el derecho a la libre determinación y el derecho al desarrollo con una cultura e identidad basados en una visión indígena del mundo—, les ha ocasionado muchos problemas socioeconómicos críticos: falta de empleo; falta de acceso al agua apta para el consumo; aislamiento físico y social; viviendas deficientes; problemas críticos de salud; un alto índice de suicidio de adolescentes; actos de violencia contra la mujer; consumo de alcohol y sustancias; y altas tasas de delincuencia y penas de cárcel. Por ejemplo, entre los pueblos indígenas el índice de detenciones y encarcelamientos es casi cuatro veces mayor que el promedio nacional. Todos estos factores contribuyen a la dislocación social de los pueblos indígenas y a su alienación tanto de sus tierras ancestrales como de la sociedad de América del Norte en general.

92. El Foro Permanente insta a los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos a que colaboren de buena fe con los pueblos indígenas para apoyar incondicionalmente y aplicar plenamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, e insta a que ese apoyo y esa aplicación honren el espíritu y el sentido de la Declaración de manera congruente con los derechos humanos de los pueblos indígenas.

93. El Foro Permanente alienta a los organismos de las Naciones Unidas y a otros órganos a que ofrezcan programas de capacitación a parlamentarios del Canadá y otros países, y a parlamentarios de los Estados Unidos, así como al personal de diversas instituciones nacionales, como las comisiones de derechos humanos y otros organismos, a fin de que integren el espíritu y la intención de la Declaración en las políticas nacionales.

94. El Foro Permanente alienta al mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Consejo de Derechos Humanos a que continúen el estudio de los derechos relacionados con los tratados y acuerdos entre los pueblos indígenas y los Estados Unidos y el Canadá, incluso mediante el examen y la aplicación de las recomendaciones derivados de los dos primeros seminarios sobre tratados, organizados por las Naciones Unidas, y celebrados en 2003 y 2006, y tomando las medidas necesarias para la celebración de un tercer seminario, conforme a lo decidido por el Consejo Económico y Social, e insta al mecanismo de expertos que avance en su labor relacionada con los tratados.

95. Como la cuestión de las mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas, así como la de las víctimas de otras formas de violencia, como el tráfico de mujeres y la violencia doméstica, ha venido recibiendo cada vez mayor atención del público en el Canadá, el Foro Permanente insta al Gobierno del Canadá a que establezca más refugios de emergencia para las mujeres indígenas, proporcione mejores servicios a las víctimas y establezca programas concretos para prestar asistencia a las mujeres indígenas que han sido víctimas del tráfico de seres humanos.

96. El Foro Permanente celebra la decisión adoptada por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas de seguir de cerca, de conformidad con su mandato, la cuestión de los actos de violencia contra las mujeres y las niñas indígenas en el Canadá, incluidas las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas. El Foro Permanente pide, asimismo, que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, así como la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, se ocupen de la situación de violencia de que son víctimas también las mujeres indígenas en los Estados Unidos.

97. El Foro Permanente insta a los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos a que respeten el derecho de las naciones indígenas de decidir su pertenencia, de conformidad con el artículo 33 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

98. El Foro Permanente recomienda que los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos se ocupen de las cuestiones fronterizas, como las relacionadas con la Nación Mohawk y la Confederación Haudenosaunee, tomando medidas eficaces para aplicar el artículo 36 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el que se estipula que los pueblos indígenas divididos por fronteras internacionales tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación con sus propios miembros, así como con otros pueblos a través de las fronteras.

99. El Foro Permanente insta al Gobierno del Canadá a que colabore con el movimiento de centros de amistad y otras organizaciones pertinentes para determinar la forma de consolidar las funciones y responsabilidades que recaen en ellos en relación con los pueblos indígenas de las zonas urbanas.

100. El Foro Permanente insta a los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos a que eliminen todas las políticas de asimilación que exacerben aún más las disparidades económicas y de otro tipo entre los pueblos indígenas y el resto de la población.

101. El Foro Permanente insta a los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos a que brinden apoyo financiero a los sistemas de educación de las comunidades indígenas y a los esfuerzos de estas por proteger y perpetuar los idiomas indígenas, a la par con los idiomas dominantes.

Diálogo amplio con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

102. El 23 de abril de 2010 el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sostuvo un diálogo a fondo con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El Foro Permanente acogió con beneplácito la participación de la secretaría del Convenio y le expresó su reconocimiento por su detallado e informativo informe sobre las actividades de apoyo a los pueblos indígenas (E/C.19/2010/3).

Debate

103. El Foro Permanente encomia a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por haber entablado un diálogo a fondo sobre la labor que viene realizando para promover y destacar el papel de los pueblos indígenas en la consecución de los objetivos y mandatos del Convenio. Hay numerosas esferas de

trabajo de la secretaría en las que se dedica un interés especial a los pueblos indígenas, como los conocimientos tradicionales, reflejados en los artículos 8 j) y 10 c) y otros importantes artículos, el acceso y la participación en los beneficios, el cambio climático, los sistemas sui generis, y las áreas protegidas. El Foro Permanente observa que hay varias iniciativas que ayudan a los pueblos indígenas a participar en los trabajos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular el Fondo Fiduciario voluntario, que facilita la participación de los pueblos indígenas en las reuniones del Convenio que son de interés para ellos.

104. El Foro Permanente observa que las reuniones del Grupo de trabajo especial sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio están abiertas a todas las partes y cuentan con mecanismos para aumentar la participación de los pueblos indígenas, que pueden hacer intervenciones en relación con todos los temas del programa. El Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios ha reconocido en sus decisiones más recientes la importancia de la participación de los pueblos indígenas en la elaboración y negociación de un régimen internacional de acceso y participación en los beneficios. El Foro felicita a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por colaborar con el Foro Permanente y facilitar la preparación de un código de conducta ética para proteger los conocimientos indígenas tradicionales, cuya aprobación está prevista para 2010 en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

105. El Foro Permanente toma nota del Plan de acción sobre género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de 2008, preparado con la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas, y observa que la secretaría del Convenio mantiene su cooperación con la secretaría del Foro Permanente para asegurar que las perspectivas y estrategias de las mujeres indígenas acerca de cuestiones relacionadas con la biodiversidad se tomen en cuenta en la labor relativa a los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas que se viene realizando en el marco del Convenio y que se organicen actividades de creación de capacidad dirigidas a las mujeres indígenas.

Recomendaciones

106. El Foro Permanente observa con preocupación que ha habido escasos progresos en las negociaciones sobre el texto final del protocolo sobre acceso y participación en los beneficios. El Foro Permanente reitera las solicitudes que ha hecho a las partes en el Convenio de que en la negociación, aprobación y aplicación del protocolo sobre acceso y participación en los beneficios tengan en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

107. El Foro Permanente felicita a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica por tomar en consideración el importante papel que cabe a los pueblos indígenas en sus actividades con motivo del Año Internacional de la Diversidad Biológica (2010) y recomienda que la secretaría financie y organice un curso práctico sobre los pueblos indígenas y la diversidad biológica como parte de la celebración del Año.

108. El Foro Permanente acoge con satisfacción la iniciativa de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de organizar la Conferencia internacional sobre diversidad cultural y biológica: diversidad para el desarrollo (Montreal (Canadá), 8 a 10 de junio de 2010), en la que se elaborará un programa de trabajo

conjunto sobre diversidad biológica y cultural, y pide que en sus actividades futuras se incluya el establecimiento de asociaciones de base amplia con el Foro Permanente, otros organismos competentes, organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales.

109. El Foro Permanente decide enviar a la Conferencia a un miembro del Foro, para que informe de las conclusiones de su noveno período de sesiones sobre la cuestión del desarrollo con cultura e identidad.

110. El Foro Permanente acoge con beneplácito las actividades de creación de capacidad que viene realizando la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica junto con la Red de las Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad de la región de América Latina y el Caribe, gracias al patrocinio del Gobierno de España, y alienta a otros gobiernos donantes a que consideren la posibilidad de patrocinar iniciativas similares en otras regiones, en particular en África y en la región del Pacífico.

111. El Foro Permanente observa las actividades de creación de capacidad general en materia de acceso y participación en los beneficios que se vienen realizando en la región africana con los auspicios del Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ) y alienta a que se hagan más esfuerzos por impulsar la participación de los indígenas en esos cursos prácticos, así como en la preparación de cursos de ese tipo destinados específicamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales.

112. El Foro Permanente exhorta a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que adopten los términos “pueblos indígenas y comunidades locales”, que reflejan con precisión las identidades propias que han desarrollado esas entidades desde la aprobación del Convenio hace casi 20 años.

113. El Foro Permanente reitera a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a controlar el acceso a los recursos genéticos derivados de sus tierras y aguas y a todo conocimiento indígena tradicional conexo. Ese reconocimiento debe ser un elemento clave del régimen internacional de acceso y participación en los beneficios que se ha propuesto, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

114. El Foro Permanente invita a los órganos de las Naciones Unidas con especial competencia en derechos humanos, derechos culturales y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas a que presenten observaciones de carácter jurídico y técnico sobre el proyecto revisado de protocolo del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, a fin de transmitirlos a las partes en el Convenio para que las examinen en las negociaciones finales.

115. El Foro Permanente decide nombrar a Michael Dodson y Victoria Tauli Corpuz, miembros del Foro Permanente, relatores especiales encargados de organizar y realizar un examen técnico de la propuesta de régimen internacional de acceso y participación en los beneficios, como se recomendó en el párrafo 48 i) del informe de la reunión de un grupo internacional de expertos sobre el régimen internacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de acceso y distribución de beneficios y derechos humanos de los pueblos indígenas (E/C.19/2007/8).

116. El Foro Permanente recomienda que el Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios examine en su próxima reunión el informe de la consulta internacional a comunidades indígenas y locales sobre acceso y participación de los beneficios y sobre el desarrollo de un régimen internacional (UNEP/CBD/WG-ABS/5/INF/9).

117. El Foro Permanente decide designar a uno de sus miembros para que participe en las reuniones futuras del Grupo de trabajo especial sobre acceso y participación en los beneficios y en la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

Labor futura del Foro Permanente

118. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas ha analizado y examinado los derechos de pesca de los pueblos indígenas en los mares sobre la base de un informe presentado por los Relatores Especiales. De resultados de esas deliberaciones, el Foro considera que la protección de la base material de la cultura de los pueblos indígenas es parte del derecho internacional que debería aplicarse también a los derechos de pesca en los mares y recomienda que los Estados en los que pueblos indígenas viven en zonas costeras les reconozcan el derecho a pescar en los mares sobre la base de los usos históricos y el derecho internacional. En ese contexto, el Foro toma conocimiento de las consultas en curso entre el Gobierno de Noruega y el Parlamento sami y recomienda que el Gobierno de Noruega reconozca el derecho de los sami que viven en la costa a pescar en los mares, sobre la base de los usos históricos y el derecho internacional.

119. El Foro Permanente celebra la aprobación por la República Centroafricana del Convenio núm. 169 de la OIT.

120. El Foro Permanente acoge con beneplácito la publicación del Atlas sociolingüístico de pueblos indígenas en América Latina por parte del UNICEF, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Fundación FUNPROEIB Andes, el programa de capacitación en educación intercultural y bilingüe para los países andinos.

121. El Foro Permanente acoge con beneplácito la visita realizada en marzo de 2009 por una delegación nepalí de miembros de la Asamblea Constituyente al Estado Plurinacional de Bolivia y Guatemala, con el fin de compartir e intercambiar experiencias sobre reforma constitucional y la aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT con los miembros de la Asamblea Constituyente y representantes de los Gobiernos de ambos países.

122. El Foro Permanente decide que sus miembros Lars-Anders Baer, Bartolomé Clavero Salvador, Michael Dodson y Carsten Smith preparen un documento que responda a las observaciones formuladas por algunos Estados Miembros acerca del anexo del informe del Foro Permanente sobre su octavo período de sesiones (E/2009/43) presentado en la serie de sesiones de carácter general del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social en julio de 2009.

123. El Foro Permanente recomienda que la cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se ocupe directamente de todas las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente acerca de esos objetivos, en particular la recomendación de que los Estados adopten medidas concretas para hacer una auditoría y una revisión de sus planes y políticas para asegurarse de que son

conformes a los derechos humanos de los pueblos indígenas, y los promueven y protegen, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

124. El Foro Permanente recomienda que las organizaciones de pueblos indígenas, en particular las que se ocupan de las mujeres y los jóvenes indígenas, participen plenamente en la concepción, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Para ello deberían participar en los preparativos de la cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante procesos de consultas a nivel nacional, y en la adopción de decisiones sobre el documento final de la cumbre.

125. El Foro Permanente toma nota de las recomendaciones contenidas en los informes siguientes:

- a) Informe de la reunión internacional de expertos sobre niños y jóvenes indígenas detenidos, encarcelados, adoptados y en hogares de acogida;
- b) Estudio sobre las consecuencias de la crisis económica mundial para los pueblos indígenas;
- c) Informe sobre los pueblos indígenas y las empresas transnacionales;
- d) Estudio sobre los derechos de pesca de los indígenas en los mares;
- e) Estudio para determinar los efectos de las medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de dicho fenómeno en el pastoreo de renos;
- f) Estudio sobre la necesidad de respetar y reconocer los derechos de la Madre Tierra;
- g) Estudio para determinar si las políticas y proyectos relativos al cambio climático se ajustan a las normas de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas;
- h) Estudio preliminar de las consecuencias que tiene para los pueblos indígenas la teoría jurídica internacional conocida como la “doctrina del descubrimiento”, que ha servido de fundamento para la violación de sus derechos humanos.

126. El Foro Permanente decide volver a nombrar a Victoria Tauli-Corpuz Relatora Especial para terminar un estudio sobre las consecuencias de la crisis mundial para los pueblos indígenas a más tardar el 31 de diciembre de 2010 y presentarlo al Foro Permanente en su décimo período de sesiones de 2011.

127. La información y el material presentados en el estudio preliminar de la teoría jurídica internacional conocida como la doctrina del descubrimiento indican la necesidad de un mayor estudio y análisis y de una evaluación y exploración más amplias de cuestiones planteadas en él referentes a las violaciones de los derechos inherentes a los indígenas, en particular los reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

128. El Foro Permanente decide que el tema especial de su 11º período de sesiones de 2012 será “La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas)”.

129. El Foro Permanente decide celebrar en su décimo período de sesiones de 2011 un debate de medio día de duración sobre el tema “El derecho al agua y los pueblos indígenas”.

130. El Foro Permanente expresa su preocupación por los efectos negativos continuos y duraderos de las grandes represas para los pueblos indígenas de muchas partes del mundo. Sigue habiendo planes para la construcción de muchas grandes represas en tierras indígenas. El Foro Permanente apoya la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Mundial sobre Represas que figuran en su informe Represas y desarrollo: un nuevo marco para la adopción de decisiones. La aplicación de esas recomendaciones debe realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

131. El Foro Permanente reitera su preocupación por las iniciativas de conservación, en particular la designación de parques nacionales, reservas de la biosfera y sitios del patrimonio mundial, que a menudo provocan el desplazamiento de pueblos indígenas de sus tierras y territorios tradicionales. A este respecto, el Foro Permanente solicita que un miembro del Foro asista al 34º período de sesiones del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que se celebrará en Brasilia en agosto de 2010.

132. El Foro Permanente toma nota de los progresos realizados por la Iniciativa regional del PNUD relativa a los derechos y el desarrollo de los pueblos indígenas y el programa para promover el Convenio núm. 169 de la OIT (PRO-169) en el fomento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. El Foro celebra la decisión del PNUD de establecer un programa similar en América Latina y le pide que amplíe sus actividades de este modo en África.

133. El Foro Permanente recomienda que se preste apoyo financiero y de otra índole suficiente y constante a los proyectos mencionados del PNUD y de la OIT y que estos se repitan en diferentes regiones del mundo.

134. El Foro Permanente toma nota del informe presentado por el Consejo Internacional de Tratados Indios y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre el programa trienal de ensayos sobre el terreno referente a los indicadores culturales para la seguridad alimentaria, la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible, que recibió la aportación de más de 450 representantes indígenas de 66 comunidades y pueblos indígenas de cinco países. El Foro reconoce la importancia de esos programas emprendidos en colaboración por los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas, y pide a los miembros del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y a los Estados Miembros y los organismos que desarrollen y apliquen los indicadores culturales de acuerdo con sus mandatos y en colaboración con los pueblos indígenas.

135. El Foro Permanente recomienda que las partes interesadas organicen una reunión de expertos internacionales sobre el tema “Los pueblos indígenas: plantas y lugares sagrados, artículos 11, 24 y 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” y pide que las conclusiones de esa reunión se presenten al Foro en su décimo período de sesiones.

136. El Foro Permanente acoge con satisfacción la celebración de la primera reunión regional latinoamericana sobre el derecho a la consulta y al consentimiento

libre, previo e informado, que tendrá lugar en septiembre de 2010, con la participación de la OIT, el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Relator Especial.

137. El Foro Permanente acoge favorablemente la iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Asociación Mundial de Pastores de Renos y el Centro Internacional para la Cría de Renos, de evaluar los efectos del cambio del uso de las tierras y el cambio climático en los pastores nómadas y sus opciones y oportunidades de adaptación, centrandó su atención en el pastoreo de renos en la taiga en la Federación de Rusia, Mongolia y China y la cría de yaks en el Himalaya. El objetivo de ese proyecto es aumentar la capacidad de resistencia y adaptación de las comunidades nómadas al cambio climático, y al mismo tiempo establecer asociaciones entre las comunidades de pastores de renos y yaks, reforzar las instituciones locales y fomentar la capacidad de los pastores nómadas de participar en la utilización y ordenación de la tierra y los recursos naturales.

138. El Foro Permanente pide al Banco Interamericano de Desarrollo que establezca un consejo consultivo de los pueblos indígenas para poner en práctica su estrategia sobre esos pueblos.

139. El Foro Permanente decide nombrar a Lars-Anders Baer, uno de sus miembros, relator especial encargado de realizar un estudio sobre las repercusiones de los efectos acumulativos de la fragmentación de la propiedad, la exploración de los recursos naturales, la reducción de los derechos sobre la tierra y otros derechos asociados, junto con los múltiples efectos del cambio climático en las economías indígenas tradicionales y la ordenación del territorio por los pastores de renos, estudio que estará terminado para el 31 de diciembre de 2010 y se presentará al Foro Permanente en su décimo período de sesiones.

140. El Foro Permanente decide nombrar a Paimaneh Hasteh, uno de sus miembros, relatora especial para llevar a cabo un análisis del deber del Estado de proteger a los pueblos indígenas afectados por las empresas transnacionales y otras empresas, análisis que se presentará al Foro en su 11º período de sesiones de 2012.

141. El Foro Permanente decide nombrar a Lars-Anders Baer relator especial encargado de realizar un estudio sobre la situación de la aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997, que estará terminado para el 31 de diciembre de 2010 y se presentará al Foro en su décimo período de sesiones.

142. El Foro Permanente decide nombrar relatora especial a Elisa Canqui Mollo, uno de sus miembros, para que realice un estudio sobre el trabajo forzoso y los pueblos indígenas, que estará terminado para el 31 de diciembre de 2010 y se presentará al Foro en su décimo período de sesiones.

143. El Foro Permanente decide nombrar a Victoria Tauli-Corpuz, uno de sus miembros, relatora especial para que prepare un estudio sobre los pueblos indígenas y los bosques, que estará terminado para el 31 de diciembre de 2010 y se presentará al Foro en su décimo período de sesiones.

144. El Foro Permanente decide nombrar a Bartolomé Clavero Salvador, uno de sus miembros, relator especial para que realice un estudio sobre el derecho penal internacional y la defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas, que

estará terminado para el 31 de diciembre de 2010 y se presentará al Foro en su décimo período de sesiones.

145. El Foro Permanente expresa su profundo reconocimiento a los patrocinadores de la proyección de la película *Avatar* que tuvo lugar durante el noveno período de sesiones y fue organizada por la secretaria del Foro. El Foro quisiera dar también las gracias al Sr. James Cameron, director de la película, por asistir a la proyección y haber participado después en el coloquio celebrado. El Foro acoge también con satisfacción el apoyo del Sr. Cameron a los cineastas indígenas y su ofrecimiento de ayudarles en el futuro.

146. El Foro Permanente hace suyos el informe y las recomendaciones de la reunión de expertos internacionales sobre el tema “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (E/C.19/2010/14) y el documento de reflexión del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas titulado “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad a la luz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas” (E/C.19/2010/17), preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre el tema especial del noveno período de sesiones.

147. El Foro Permanente agradece a los participantes permanentes del Consejo Ártico para la Declaración de Moscú, firmada en la Cumbre de dirigentes indígenas del Ártico celebrada en abril de 2010. El Foro insta a los Estados miembros del Consejo Ártico y a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que apliquen las disposiciones de la Declaración de Moscú.

Los pueblos indígenas y las empresas transnacionales

148. El Foro Permanente pide a los Estados que pongan en práctica las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales relativas a las industrias extractivas, resolviendo las cuestiones sobre la base del diálogo, la participación y en particular los principios fundamentales de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas.

149. El Foro Permanente insta a los Estados a que revisen sus políticas sobre las industrias de los biocombustibles que, so pretexto de remediar las repercusiones del cambio climático, están provocando la deforestación de grandes zonas forestales y el desplazamiento de los pueblos indígenas. De este modo aumenta la vulnerabilidad de las comunidades indígenas y en particular de quienes viven en un aislamiento voluntario.

150. El Foro Permanente invita a las empresas de industrias extractivas a que entablen un diálogo constructivo con él a fin de elaborar planes concretos para reforzar la responsabilidad social de las empresas y su respeto de los derechos de los pueblos indígenas, en particular el principio del consentimiento libre, previo e informado de los afectados por las actividades de esas empresas.

151. El Foro Permanente decide volver a nombrar a Elisa Canqui Mollo, Carlos Mamani Condori y Pavel Sulyandzga, relatores especiales encargados de terminar su

informe sobre las empresas transnacionales y los pueblos indígenas para el 31 de diciembre de 2010 y presentarlo al Foro en su décimo período de sesiones.

152. El Foro Permanente recomienda que el Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas aúnen esfuerzos en cooperación con el Foro para ocuparse del sector privado en las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas, en particular la promoción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y su aplicación.

Debate de medio día de duración sobre los pueblos indígenas y los bosques

153. La cuestión de los pueblos indígenas y los bosques fue el centro de un debate de medio día de duración celebrado durante el noveno período de sesiones del Foro Permanente. Muchos indígenas viven en bosques que son sus territorios tradicionales. Sus modos de vida y sus conocimientos tradicionales se han desarrollado en armonía con los bosques que cubren sus tierras y territorios. Los indígenas que viven en zonas forestales tienen unos derechos claramente definidos a la tierra y a los recursos naturales, como la propiedad comunal de sus tierras ancestrales, la gestión de los recursos naturales de sus territorios, el ejercicio de sus leyes consuetudinarias y la capacidad de representarse a sí mismos a través de sus propias instituciones.

154. Por desgracia, los Estados han considerado que los bosques de los pueblos indígenas son territorios bajo su control y los han convertido a otros usos, como la explotación maderera, las plantaciones agrocomerciales, y la extracción de minerales, petróleo y gas. Esas intrusiones obligan a menudo a los indígenas a abandonar sus territorios. Además, algunos planes de conservación que crean parques nacionales y reservas naturales niegan sus derechos a los pueblos indígenas que viven en los bosques.

155. El Foro Permanente recomienda que los Estados reconozcan el derecho de los pueblos indígenas a poseer, controlar, utilizar y tener acceso a sus bosques y pide a los Estados que reformen sus leyes y políticas que niegan este derecho a los indígenas. El Foro expresa su grave preocupación por la continua expulsión de pueblos indígenas de sus bosques y pide a los Estados y al sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales que protejan y respeten los derechos de los pueblos indígenas que viven en los bosques y dependen de ellos y den reparación a aquellos cuyos derechos hayan sido violados.

156. El Foro Permanente acoge favorablemente la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 61/193 de declarar 2011 Año Internacional de los Bosques. El Foro Permanente pide al Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques que colabore estrechamente con su secretaría para conseguir la plena participación de los indígenas en la planificación y realización de las actividades previstas para el Año Internacional de los Bosques, en particular la aplicación de las recomendaciones mencionadas en el párrafo 23 *supra*.

157. Como parte de su mandato relativo al medio ambiente, el Foro Permanente ha planteado problemas y formulado recomendaciones referentes a los pueblos indígenas y los bosques. El Foro ha recomendado sistemáticamente que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y los órganos de las Naciones Unidas

competentes en materia de bosques elaboren medios eficaces para supervisar y verificar la participación de los pueblos indígenas en la formulación de políticas forestales y la gestión sostenible de los bosques, y que establezca un mecanismo, con la participación de los pueblos indígenas, para evaluar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los gobiernos y los organismos intergubernamentales en cuanto al respeto y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas (véase E/C.19/2004/23).

158. El Foro Permanente recomienda que se devuelvan inmediatamente los bosques arrebatados por los Estados a los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado, so pretexto de aplicar políticas de conservación.

159. El Foro Permanente acoge favorablemente el anuncio durante este período de sesiones de la Iniciativa de Conservación para los Derechos Humanos por parte de ocho organizaciones mundiales dedicadas a la conservación —la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, el Fondo Mundial para la Naturaleza, Fauna and Flora International, Wetlands International, BirdLife International, Nature Conservancy, Wildlife Conservation Society y Conservation International—, que tiene por objeto promover la integración de los derechos humanos en las políticas y prácticas de conservación, basadas en su interés común por fomentar vínculos positivos entre la conservación y los derechos de los pueblos a ganarse el sustento, disfrutar de un medio ambiente saludable y productivo y vivir con dignidad. El Foro recomienda que estas organizaciones dedicadas a la conservación se aseguren de la plena participación de los pueblos indígenas al poner en práctica dicha iniciativa. El Foro recomienda además que las organizaciones que se ocupan de la conservación y tienen proyectos que han provocado la expulsión de pueblos indígenas de sus bosques ofrezcan reparación y restitución a esas víctimas.

160. El Foro Permanente acoge con satisfacción la presencia del Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Internacional de Noruega y el acto complementario organizado por el Gobierno de Noruega, en el que el Ministro mantuvo un diálogo interactivo con indígenas y otras personas acerca de la iniciativa Oslo-París para la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD Plus). El Foro recomienda que esta iniciativa asegure la inclusión y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y no se limite a ser una iniciativa de los gobiernos. El Foro recomienda además que la iniciativa vele por la aplicación de las salvaguardias contenidas en el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención Marco sobre el Cambio climático acerca de su octavo período de sesiones (FCCC/AWGLCA/2009/17), en el que se destaca la necesidad de respetar los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y se toma nota de la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la necesidad de una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, la no conversión de los bosques naturales a otros usos, y la conservación de la diversidad biológica, así como la necesidad de abordar las causas de la deforestación y las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra.

161. El Foro Permanente recomienda que los gobiernos y los Estados promuevan condiciones apropiadas para que los pueblos indígenas puedan mantener los bosques a su manera tradicional y conservar su identidad cultural, dando prioridad a los pueblos indígenas que viven en un aislamiento voluntario, reforzando sus

capacidades y destacando el valor de los conocimientos ancestrales relativos a los bosques nativos. El Foro recomienda además que en todas las políticas forestales y las iniciativas forestales relacionadas con el clima se reconozcan los conocimientos y los métodos de gestión forestal tradicionales y los sistemas de gobernanza de los pueblos indígenas para la protección y utilización de sus bosques.

Las mujeres indígenas

162. El Foro Permanente observa que 2010 es el año de examen de la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Transcurridos 15 años desde la Conferencia de Beijing y 10 años desde la Cumbre del Milenio, la situación de pobreza de los pueblos indígenas y su falta de acceso a servicios básicos como la sanidad y la educación, especialmente entre las mujeres, sigue siendo generalizada. El Foro reitera y reafirma la Declaración de Beijing sobre las Mujeres Indígenas como instrumento clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con las mujeres indígenas y sus comunidades, al tiempo que se promueven los compromisos con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Foro exhorta a los gobiernos y a los organismos de las Naciones Unidas a que den cabida a los pueblos indígenas, especialmente a las mujeres indígenas, en los distintos procesos que culminarán en el examen de la Plataforma de Acción de Beijing y el examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio que tendrá lugar en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2010.

163. El Foro Permanente recomienda a los Estados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y los donantes bilaterales que apoyen estrategias interculturales de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, elaboradas e impulsadas por organizaciones de mujeres indígenas, y que tengan en cuenta los enfoques indígenas para hacer frente a la violencia por motivos de género.

164. El Foro Permanente recomienda a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y los donantes bilaterales que apoyen la promoción y la participación plena y efectiva de las mujeres indígenas en las esferas de adopción de decisiones a todos los niveles, incluso en la administración y la función pública, las iniciativas gubernamentales, los órganos gubernamentales, los partidos políticos, el poder judicial y los sindicatos, y que se consideren los procesos de liderazgo y capacitación pilares de dicha participación.

165. El Foro Permanente recomienda a los Estados que: aseguren que en la reunión de datos estadísticos estos estén desglosados por sexo y grupo étnico; desalienten la vigilancia centrada únicamente en promedios nacionales; garanticen la participación efectiva de los pueblos y las mujeres indígenas en todas las etapas de la preparación, coordinación y ejecución de la reunión de datos; elaboren un sistema adecuado de indicadores en colaboración con los pueblos y las mujeres indígenas; y faciliten la medición de los avances logrados en los diferentes ámbitos.

166. El Foro Permanente recomienda a los Estados que incluyan la identificación étnica en las estadísticas vitales y los registros de salud, asignen más fondos a los servicios interculturales que garanticen el acceso de las mujeres indígenas a una atención sanitaria de calidad, incluida la atención obstétrica de emergencia, la planificación familiar voluntaria y la asistencia de nivel profesional en los partos, y que se fortalezca y amplíe la función de las parteras tradicionales.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

167. En su decisión 2009/218, el Consejo Económico y Social decidió que el décimo período de sesiones del Foro Permanente se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 27 de mayo de 2011.

168. En sus sesiones segunda a cuarta, celebradas los días 19 y 20 de abril de 2010, el Foro Permanente examinó, en relación con el tema 3 del programa, el tema especial del año “Los pueblos indígenas: desarrollo con cultura e identidad: artículos 3 y 32 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”. Para su examen del tema, el Foro tuvo ante sí el informe del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas (E/C.19/2010/8). En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 30 de abril de 2010, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. B).

169. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 21 y 22 de abril, el Foro examinó el tema 4 del programa, “Derechos humanos: a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; b) Diálogo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y otros relatores especiales”.

170. En su séptima sesión, celebrada el 22 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5, “Debate de medio día de duración sobre América del Norte”. En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 30 de abril, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 5 del programa (véase cap. I, secc. B).

171. En su octava sesión, celebrada el 23 de abril, el Foro celebró un diálogo amplio con uno de los organismos y fondos de las Naciones Unidas. En este sentido, el Foro tuvo ante sí un informe presentado por la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica (E/C.19/2010/3).

172. En sus sesiones 9ª y 14ª, celebradas los días 26 y 29 de abril, el Foro examinó el tema 7 del programa, “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones”. En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 30 de abril, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones presentadas en relación con el tema 7 del programa (véase cap. I, secc. B).

173. En su 15ª sesión, celebrada el 29 de abril, el Foro examinó el tema 8 del programa, “Proyecto de programa del décimo período de sesiones del Foro Permanente”. En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 30 de abril, el Foro examinó y aprobó un proyecto de decisión presentado en relación con el tema 8 del programa (véase cap. I, secc. A).

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su noveno período de sesiones

174. En sus sesiones 16ª y 17ª, celebradas el 30 de abril, la Relatora presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones y el proyecto de informe del Foro Permanente sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones.

175. En su 17ª sesión, celebrada el 30 de abril, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

176. El Foro Permanente celebró su noveno período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 19 al 30 de abril de 2010. El Foro celebró 17 sesiones oficiales y 3 sesiones privadas para considerar los temas del programa.

177. En su primera sesión, celebrada el 19 de abril, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales inauguró el noveno período de sesiones. En la ceremonia inaugural, Tadodaho Sid Hill, de la Nación Onondaga, pronunció un discurso de bienvenida. El Secretario General y el Presidente de la Asamblea General formularon declaraciones.

178. En la misma sesión, formularon declaraciones el Presidente del Consejo Económico y Social, el Presidente del Foro Permanente, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Secretario Ejecutivo de la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Ministro de Asuntos Maoríes de Nueva Zelandia.

B. Participantes

179. Participaron en el período de sesiones miembros del Foro y representantes de gobiernos, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones y órganos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes figura en el documento E/C.19/2010/INF/1.

C. Elección de la Mesa

180. En su primera sesión, celebrada el 19 de abril, el Foro eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Carlos Mamani **Condori**

Vicepresidentes:

Hassan Id **Balkassm**

Michael **Dodson**

Tonya Gonnella **Frichner**

Bartolomé Clavero **Salvador**

Relatora:

Paimaneh **Hasteh**

D. Programa

181. En su primera sesión, celebrada el 19 de abril, el Foro aprobó el programa provisional que figura en el documento E/C.19/2010/1.

E. Documentación

182. En su octavo período de sesiones, el Foro Permanente celebró un diálogo amplio con seis organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. Los resultados de esos diálogos, incluidas las recomendaciones del Foro a los seis organismos, figuran en el anexo del presente informe.

183. La lista de documentos que el Foro tuvo ante sí en su noveno período de sesiones figura en el documento E/C.19/2010/INF/2.

Anexo

Diálogo amplio con seis entidades del sistema de las Naciones Unidas

I. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas entabló un diálogo en profundidad con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) el 22 de mayo de 2009, como parte de los nuevos métodos de trabajo que comenzó a aplicar en su octavo período de sesiones. El Foro Permanente acogió con agrado la participación del ACNUDH y expresó su reconocimiento por el informe detallado e instructivo presentado por la Oficina sobre sus actividades en apoyo de los pueblos indígenas (E/C.19/2009/3/Add.2)^a.

2. El Foro Permanente formuló preguntas al ACNUDH en relación con una serie de cuestiones, entre las que figuraban las siguientes:

a) Papel del ACNUDH y del Foro Permanente a la luz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

b) Forma de mejorar la coordinación entre el ACNUDH y la secretaría del Foro Permanente, y de garantizar que el trabajo relacionado con los tres mandatos de las Naciones Unidas dedicados a los pueblos indígenas (el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas) se lleve a cabo de forma complementaria;

c) Inclusión de las preocupaciones de los pueblos indígenas en el proceso del examen periódico universal y en los marcos de políticas de los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas;

d) Iniciativas de creación de capacidad del ACNUDH, así como investigaciones e informes temáticos;

e) Contribuciones del ACNUDH a las actividades interinstitucionales destinadas a promover los derechos de los pueblos indígenas y a incorporar sus problemas en el sistema de las Naciones Unidas;

f) Comunicación entre el ACNUDH y los representantes indígenas en la sede y sobre el terreno;

g) Establecimiento de prioridades de los pueblos indígenas en el programa de trabajo general del ACNUDH;

h) Evaluación del impacto de las recomendaciones del Foro Permanente en las actividades del ACNUDH, así como la eficacia de esas recomendaciones;

i) Colaboración del ACNUDH con las instituciones nacionales de derechos humanos.

^a Véase un amplio resumen del diálogo en profundidad entre el Foro Permanente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/hr4987.doc.htm>.

Observaciones sobre el diálogo

3. El Foro Permanente encomia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por el fructífero diálogo en profundidad entablado sobre la labor que viene realizando el ACNUDH en la esfera de las cuestiones de los pueblos indígenas y la asistencia que la Oficina podría proporcionar a las actividades del Foro en el futuro.

4. El Foro Permanente elogia al ACNUDH por su compromiso de realizar progresos en la esfera de los derechos humanos de los pueblos indígenas a través de sus actividades de promoción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, su presencia a nivel regional y nacional, la capacitación práctica que proporciona al personal de las Naciones Unidas y su programa de becas para indígenas. Además, el apoyo del ACNUDH en la esfera de las cuestiones de los pueblos indígenas incluye los servicios que presta a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que ha concedido especial atención a los pueblos indígenas, y el Comité de los Derechos del Niño, que recientemente trató la situación de los niños indígenas en una de sus observaciones generales.

5. El Foro Permanente observa con reconocimiento el hecho de que en 2009 el ACNUDH aumentó la asignación de recursos destinados a la protección de los pueblos indígenas e insta a que continúe aumentándola en el futuro.

6. El Foro Permanente observa que numerosas organizaciones indígenas asisten a los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente y el Mecanismo de expertos, en los que a menudo se realizan denuncias concretas de violaciones de los derechos humanos. El Foro Permanente, el Mecanismo de expertos y el Relator Especial podrían aprovechar su colaboración para elaborar medidas que permitan encauzar esas denuncias hacia los mecanismos de derechos humanos correspondientes, contando entre ellas el apoyo a la formación que imparte el ACNUDH sobre el uso de esos mecanismos.

7. El Foro Permanente y el ACNUDH tienen la misma misión de promover el respeto de la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y velar por su eficacia, en virtud del artículo 42 de la Declaración. El Foro Permanente y el ACNUDH deberían esforzarse, dentro de sus posibilidades, por lograr que la totalidad de la Declaración se convierta en derecho vivo.

Recomendaciones finales

8. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH se proponga adaptar sus estructuras institucionales a la etapa posterior a la Declaración mediante el fortalecimiento de las estructuras de la secretaría dedicadas a las cuestiones de los pueblos indígenas.

9. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH siga contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones de trabajo entre los órganos creados en virtud de tratados y los tres mecanismos de las Naciones Unidas que tienen mandatos específicos para tratar las cuestiones de los pueblos indígenas con el fin de mejorar el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido, el ACNUDH podría facilitar la participación del Presidente del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas,

el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y el Presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en la próxima reunión anual de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados.

10. El Foro Permanente recomienda que el informe anual que le presenta el ACNUDH ofrezca un resumen de los informes y las decisiones y recomendaciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, sus órganos subsidiarios y procedimientos especiales, así como del grupo de trabajo del examen periódico universal, los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y otros informes y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas.

11. El Foro Permanente encomia al ACNUDH por llevar a cabo sesiones de capacitación sobre los derechos de los pueblos indígenas para su personal en diversos países de Asia y África. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH siga ampliando esa capacitación y las actividades de creación de capacidad para su personal, tanto de la sede como de los equipos en los países de todas las regiones.

12. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH prepare un boletín electrónico periódico sobre las actividades relativas a los derechos de los pueblos indígenas, incluidas las decisiones y observaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas relacionadas con los Estados examinados y sus actividades en el plano regional o local y otros eventos.

13. El Foro Permanente recomienda que el ACNUDH desempeñe un papel rector en la tarea de asegurar que los equipos de las Naciones Unidas en los países apliquen sus políticas o programas que afectan a los pueblos indígenas en colaboración con representantes y organizaciones de esos pueblos.

II. Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

14. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas expresa su agradecimiento y felicita al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por el constructivo diálogo entablado el 26 de mayo de 2009 entre la delegación del FIDA y el Foro Permanente. El Foro Permanente expresa también su reconocimiento por el carácter exhaustivo e instructivo del informe presentado por el FIDA en relación con sus actividades específicamente relacionadas con las cuestiones indígenas (E/C.10/2009/3/Add.6)^b.

15. Desde la creación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el FIDA ha sido un importante asociado en el marco del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas y ha apoyado la labor del Foro, incluidos sus esfuerzos encaminados a establecer indicadores pertinentes para los pueblos indígenas. Centrándose en la agricultura y el desarrollo rural, el FIDA ha contribuido de forma significativa a la reducción de la pobreza entre los pueblos indígenas de las zonas rurales, para quienes la cuestión de los derechos sobre la tierra, el territorio y la producción agrícola es de vital importancia.

^b Véase un amplio resumen del diálogo en profundidad entre el Foro Permanente y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola en <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/hr4987.doc.htm>.

Observaciones sobre el diálogo

16. El Foro Permanente felicita al FIDA por la iniciativa que lleva a cabo para desarrollar una política institucional de compromiso con los pueblos indígenas y apoya la aprobación de esta política por la Junta Ejecutiva del FIDA. Esa iniciativa es un ejemplo positivo que deberían seguir los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y responde a los repetidos llamamientos que ha dirigido el Foro Permanente a los organismos para que adopten políticas sobre las cuestiones indígenas.

17. El Foro Permanente observa con reconocimiento el enfoque del FIDA en relación con la incorporación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en sus programas y proyectos, tanto a nivel de política institucional como a nivel operativo a través de sus instrumentos de planificación operativa en los países. El Foro Permanente reconoce y aprecia el enfoque participativo y consultivo adoptado en la formulación de esa política. Sin embargo, expresa su preocupación por la falta de mecanismos para subsanar los problemas que plantea la aplicación de la política en el futuro.

18. El Foro Permanente reconoce las diversas situaciones existentes en relación con el autorreconocimiento de los pueblos indígenas de África. Durante el diálogo en profundidad los Estados Miembros y el Foro Permanente reconocieron la importante labor que lleva a cabo el FIDA en la región y lo instaron a que centrara más su atención en las cuestiones indígenas de África, como ha hecho en otras regiones mediante la aplicación de un enfoque pragmático.

Recomendaciones finales

19. El Foro Permanente toma nota de la determinación demostrada por el FIDA, por la que lo felicita, para identificar a los pueblos indígenas como un grupo específico dentro del marco estratégico del Fondo, lo que ha consolidado y legitimado de forma significativa las cuestiones indígenas en la labor con sus asociados, otras organizaciones y los Estados. El Foro Permanente considera que la decisión de identificar a los pueblos indígenas como grupo beneficiario específico marca una pauta que deberían seguir las Naciones Unidas y otros organismos internacionales. Se recomienda que el FIDA continúe prestando especial atención a las cuestiones de pueblos indígenas en la formulación de su nuevo marco estratégico institucional, que comenzará próximamente.

20. Las lagunas y los retos que enfrenta el FIDA en lo que respecta a su compromiso con las cuestiones de los pueblos indígenas incluyen la incorporación de la nueva política institucional de interactuar con los pueblos indígenas en todos los niveles de la organización, tanto mundial como regional y nacional. El Foro Permanente recomienda que se establezcan mecanismos institucionales para asegurar el proceso de incorporación de esa política en las actividades del Fondo.

21. El Foro Permanente toma nota de las dificultades mencionadas en el informe del FIDA y durante el diálogo en profundidad sobre la colaboración con asociados cuyo enfoque puede no ser favorable a las cuestiones indígenas. El FIDA ha reconocido que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas es un instrumento importante para promover la atención especial a los pueblos indígenas entre sus asociados. El Foro Permanente recomienda que el FIDA utilice la Declaración de forma activa y entable un diálogo constructivo sobre

las cuestiones de los pueblos indígenas, incluso aunque sus asociados demuestren falta de interés o una actitud poco positiva.

22. El Foro Permanente reconoce que los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales del Fondo son un importante instrumento para centrarse de forma activa en las cuestiones indígenas a nivel nacional. El Foro Permanente recomienda que el FIDA cree mecanismos para asegurar el uso complementario de los documentos sobre oportunidades estratégicas nacionales y la nueva política institucional sobre el compromiso con los pueblos indígenas. La conformidad de esos instrumentos con la futura política institucional sobre cuestiones indígenas es importante para la incorporación de las cuestiones de los pueblos indígenas en el FIDA.

23. El Foro Permanente recomienda que el FIDA preste mayor atención a las cuestiones relacionadas con la tierra y el territorio y promueva activamente los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra.

24. Como parte del compromiso activo del FIDA con las cuestiones de los pueblos indígenas, el Foro Permanente recomienda que el mecanismo de asistencia para los pueblos indígenas se incorpore en el presupuesto general de la organización con el fin de garantizar la sostenibilidad y el intercambio de buenas prácticas y experiencias adquiridas en los programas y proyectos del Fondo. El Foro Permanente recomienda también que el mecanismo proporcione fondos directamente a las organizaciones de pueblos indígenas. El apoyo a las organizaciones de pueblos indígenas debería empezar por la administración y ejecución conjuntas de los proyectos.

25. El Foro Permanente recomienda que, al planificar, preparar y ejecutar sus programas y proyectos, el FIDA realice las investigaciones necesarias con el fin de garantizar que se tengan en cuenta las particularidades y sensibilidades culturales de los pueblos indígenas implicados en los programas y proyectos y afectados por ellos. El Foro Permanente subraya que se debe procurar que los pueblos indígenas participen como asociados activos y en pie de igualdad en todos los procesos y fases de los programas y proyectos.

III. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

26. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas entabló un diálogo en profundidad, el primero de su tipo, con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) el 22 de mayo de 2009. El Foro Permanente celebra la participación de la FAO en ese diálogo y expresa su agradecimiento por el detallado informe presentado por la organización (E/C.19/2009/3/Add.3)^c.

27. La FAO es un valioso asociado del Foro Permanente y un participante activo en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas. La FAO ha sido uno de los principales promotores del apoyo a los pueblos indígenas en la esfera de la comunicación para el desarrollo.

^c Para obtener una descripción detallada del diálogo en profundidad, véase el resumen preparado por el Departamento de Información Pública (HR/4986) en <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/hr4986.doc.htm>.

Observaciones sobre el diálogo

28. El Foro Permanente acoge con agrado el trabajo constante de la FAO en las cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria y la nutrición. Los esfuerzos de la FAO en la esfera de la conservación de la biodiversidad y la ordenación sostenible de los recursos naturales son también una valiosa contribución, habida cuenta de que las estrategias de supervivencia y la seguridad alimentaria de muchos pueblos indígenas están supeditadas a la existencia de un entorno sano, y al acceso a este. Esas iniciativas demuestran la voluntad y el compromiso crecientes de la organización para colaborar con los pueblos indígenas como asociados o agentes activos del cambio.

29. El Foro Permanente toma nota de la información que figura en el informe de la FAO al Foro y proporcionada durante el diálogo amplio, y expresa su reconocimiento a la organización por sus actividades sobre el terreno, investigaciones e iniciativas de políticas en relación con las cuestiones de los pueblos indígenas. El Foro Permanente observa, en particular, el compromiso que demuestra una parte considerable del personal de la FAO con las cuestiones indígenas, tanto sobre el terreno como en la sede.

30. Al mismo tiempo, el Foro Permanente toma nota del hecho de que la FAO no tiene un mandato concreto para ocuparse de las cuestiones de los pueblos indígenas ni una dependencia específica encargada de tratar esas cuestiones en particular. Hasta la fecha, las cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas no se han tratado de forma sistemática en la FAO, y los proyectos conexos con frecuencia dependen de la buena voluntad y la determinación de los funcionarios de la organización a título individual. La FAO no ha recibido el mandato expreso de colaborar con los pueblos indígenas; su principal mandato consiste en trabajar con los pobres de las zonas rurales. Sin embargo, los pueblos indígenas constituyen un número desproporcionadamente alto de los pobres de las zonas rurales del mundo. Además, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas se insta claramente a todos los organismos de las Naciones Unidas a que se ocupen específicamente de las cuestiones de los pueblos indígenas.

31. En este sentido, el Foro Permanente alienta a los países miembros de la FAO a que impulsen una acción más concertada en este frente. La falta de un mandato específico evidentemente provoca cierta resistencia en la propia FAO, resistencia que obstaculiza el trabajo en una esfera a la que la FAO podría aportar importantes beneficios.

32. La aprobación de una política de la FAO sobre cuestiones de los pueblos indígenas permitiría que la organización abordara las cuestiones indígenas de una forma más coherente y comprometida. Aunque el proceso de elaboración de esa política comenzó hace ya algún tiempo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ha dado un impulso al esfuerzo actual que ahora permitirá terminarlo. En los artículos 41 y 42 de la Declaración se establece un claro mandato para que todos los organismos de las Naciones Unidas se ocupen específicamente de las cuestiones de los pueblos indígenas, y el Foro se congratula de que la FAO se tome en serio este cometido.

33. La incorporación de las cuestiones indígenas en la labor de la FAO sin duda llevará tiempo. Se trata de una iniciativa que debe introducirse de manera gradual y que habrá de avanzar paso a paso. El Foro Permanente acoge con satisfacción la

propuesta de la FAO de que la adopción de esa política vaya seguida del desarrollo de una estrategia operativa y un programa de capacitación destinados a lograr que se cobre más conciencia acerca de las cuestiones indígenas en toda la organización y a trazar un camino viable para seguir avanzando.

34. El Foro Permanente apoya la petición de los pueblos indígenas de que se les permita participar más en la labor de la FAO. Aunque los principales destinatarios de la asistencia de la FAO son los gobiernos, la propuesta de invitar a representantes indígenas para que proporcionen asesoramiento y orientación especial es acogida favorablemente y podría constituir un ejemplo importante. La Cumbre Mundial sobre Seguridad Alimentaria que se celebrará en la FAO a finales de este año brindará una buena oportunidad para iniciar más actividades de colaboración de ese tipo. La FAO ha confirmado que en el marco de la Cumbre se organizará un foro de pueblos indígenas que permitirá escuchar la voz de los pueblos indígenas y reforzar el impulso logrado para garantizar una consideración más sistemática de las cuestiones indígenas en la FAO.

Recomendaciones finales

35. El Foro Permanente acoge con agrado los esfuerzos desplegados por la FAO para desarrollar una política sobre cuestiones de los pueblos indígenas que ayude al personal de la organización a colaborar con los pueblos indígenas de forma más sistemática. Con miras a intensificar la labor de la FAO con los pueblos indígenas, el Foro Permanente alienta a la organización a que concluya el proyecto de política tan pronto como sea posible y lo presente al personal directivo superior para su aprobación.

36. El Foro Permanente reconoce los trabajos iniciados por la FAO para elaborar una plataforma de debate metodológica que permita abordar la cuestión de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. El Foro Permanente recomienda que la FAO y otros organismos interesados o asociados sigan elaborando conjuntamente esa metodología participativa y empiecen a utilizarla sobre el terreno con el fin de fortalecer los procesos de delimitación, adjudicación de títulos y desarrollo negociado dirigidos específicamente a atender las necesidades de los pueblos indígenas.

37. El Foro Permanente alienta a la FAO a que siga apoyando a las organizaciones de los pueblos indígenas en la esfera de la comunicación para el desarrollo. En particular, el Foro Permanente recomienda que la FAO continúe prestando apoyo a las plataformas de comunicación de los pueblos indígenas y sus actividades en el ámbito del desarrollo territorial participativo y la adaptación al cambio climático basada en la comunidad. El Foro Permanente recomienda que otros organismos de las Naciones Unidas y donantes se unan a la FAO en esta importante tarea y refuercen los mecanismos de supervisión y presentación de informes sobre el derecho de los pueblos indígenas a la comunicación como condición para que puedan ejercer su derecho al consentimiento libre, previo e informado al desarrollo basado en la libre determinación.

IV. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

38. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas celebró un diálogo en profundidad, el primero de su tipo, con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 22 de mayo de 2009. El Foro Permanente acoge con agrado la

participación del PNUD y expresa su agradecimiento por el detallado informe presentado por el Programa (E/C.19/2009/3/Add.5)^d.

39. El Foro Permanente formuló una amplia gama de preguntas al PNUD relacionadas con los siguientes temas:

a) Papel del PNUD a la luz de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;

b) Políticas y procedimientos del PNUD y sus repercusiones en los programas realizados en colaboración con los pueblos indígenas y dirigidos a ellos;

c) Iniciativas del PNUD en relación con cuestiones de los pueblos indígenas dirigidas a regiones y países específicos, como por ejemplo el Programa Regional para los Pueblos Indígenas de Asia;

d) Capacidad interna del PNUD para ocuparse con eficacia de las cuestiones de los pueblos indígenas;

e) Inclusión de las cuestiones de los pueblos indígenas en los informes sobre desarrollo humano y en los informes nacionales sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Papel del PNUD en el Programa de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal y sus posibles repercusiones en los pueblos indígenas;

g) Fondo para el Medio Ambiente Mundial del PNUD, en particular el Programa de pequeñas subvenciones y los proyectos de adaptación comunitaria del Fondo;

h) Papel del PNUD en la cooperación interinstitucional relativa a cuestiones de los pueblos indígenas.

Observaciones sobre el diálogo

40. El Foro Permanente ha mantenido una fructífera colaboración con el PNUD. A medida que se planteen nuevos retos será necesario intensificar la asociación entre los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas.

41. El Foro Permanente felicita al Programa Regional del PNUD para los Pueblos Indígenas de Asia por su sostenida contribución a la realización de los derechos de los pueblos indígenas de esa región.

42. El Foro Permanente elogia a la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD por su activa colaboración con los pueblos indígenas de toda la región.

43. El Foro Permanente encomia al Programa de pequeñas subvenciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por su constante apoyo a las organizaciones de pueblos indígenas.

^d Para obtener una descripción detallada del diálogo en profundidad, véase el resumen preparado por el Departamento de Información Pública (HR/4986) en <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/hr4986.doc.htm>.

Recomendaciones finales

44. El Foro Permanente formula las siguientes recomendaciones al PNUD con miras a intensificar su labor en relación con las cuestiones de los pueblos indígenas en los años venideros y asegurar que siga siendo fiel a su mandato relativo al desarrollo humano.

45. El Foro Permanente acoge con sumo agrado la nueva iniciativa mundial de colaboración con los pueblos indígenas que el PNUD está poniendo en marcha con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el ACNUDH para promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT. El Foro Permanente espera apoyar esta iniciativa, en colaboración con otros actores, prestando asesoramiento durante la fase inicial, así como a lo largo de todo el proceso.

46. A fin de tener plenamente en cuenta el hecho de que los pueblos indígenas van a la zaga en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, será necesario que el PNUD refuerce sus políticas con miras a integrar los derechos humanos y las cuestiones indígenas en todos los proyectos que conciernen a los pueblos indígenas, en particular respecto de las estrategias y los instrumentos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

47. El Foro Permanente está muy preocupado por el hecho de que los pueblos indígenas continúen informando que afrontan dificultades para participar en los proyectos del PNUD y colaborar con sus oficinas. El Foro recomienda que el PNUD facilite el acceso tanto a la información sobre el programa destinado a los pueblos indígenas como a sus funcionarios en las oficinas nacionales. El PNUD debería promover mecanismos para establecer un diálogo constructivo e institucionalizado a nivel nacional entre los pueblos indígenas y los equipos de las Naciones Unidas en los países, por ejemplo, mediante el establecimiento de consejos consultivos compuestos por representantes indígenas que puedan aportar sus puntos de vista a los procesos y las políticas de programación de las Naciones Unidas.

48. El Foro Permanente recomienda que el PNUD utilice los conocimientos técnicos de los miembros del Foro, y para ello los mantenga informados de los programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas dentro de sus esferas de competencia, recabe sus aportaciones y fomente su participación en los proyectos propuestos y en su posterior ejecución.

49. El Foro Permanente observa que los proyectos del PNUD que se centran en las cuestiones de los pueblos indígenas son pocos en número y están dispersos, y constituyen una fracción muy pequeña de la cartera de proyectos global del PNUD. Este es un motivo de gran preocupación, dado que los pueblos indígenas van retrasados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y continúan siendo víctimas de la marginación y la exclusión. El Foro Permanente, por lo tanto, recomienda que el PNUD asigne recursos adicionales para proyectos que se centren en las cuestiones y los derechos de los pueblos indígenas, incluido el fortalecimiento del programa regional de Asia y el establecimiento de nuevos programas regionales en América Latina y África.

50. El Foro Permanente insta al PNUD a que aumente su propia capacidad en la esfera de las cuestiones de los pueblos indígenas asegurándose de que cuenta con expertos y recursos humanos suficientes, en particular en la sede, pero también en sus centros

regionales, incluidos asesores regionales de políticas sobre cuestiones de los pueblos indígenas que puedan proporcionar un apoyo adecuado a las oficinas en los países.

51. A fin de aumentar su capacidad, el conocimiento de primera mano y el liderazgo en el ámbito de las cuestiones de los pueblos indígenas, el Foro Permanente recomienda encarecidamente al PNUD que establezca programas de capacitación similares al Programa de capacitación de dirigentes (LEAD) y a los programas para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, que se centren en atraer a profesionales indígenas o incorporen un componente indígena en los programas existentes.

52. El Foro Permanente felicita a la Oficina Regional del PNUD para América Latina y el Caribe por haber puesto en marcha una iniciativa regional basándose en la experiencia del Programa en Asia. El Foro recomienda que se consolide esta iniciativa y que la Oficina Regional ejecute un programa regional para garantizar el intercambio de buenas prácticas entre los países y la aplicación de enfoques de política coherentes. El Foro alienta a la Oficina Regional a que aumente su capacidad y, junto con el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, trate de apoyar esos esfuerzos a través de talleres de capacitación especializados para los equipos de las Naciones Unidas en los países.

53. El Foro Permanente recomienda que en los proyectos del PNUD que afecten a los pueblos indígenas se incluya un componente de creación de capacidad. El Foro también recomienda que otros programas de pequeñas subvenciones aprovechen la experiencia y los conocimientos del Programa de pequeñas subvenciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y que se cree un vínculo más fuerte entre las iniciativas a fin de desarrollar la capacidad de las organizaciones de pueblos indígenas y las actividades del PNUD dirigidas a aumentar la participación de los pueblos indígenas en los procesos políticos nacionales.

54. El Foro Permanente insta al PNUD a que siga fortaleciendo el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas eligiendo a organizaciones de pueblos indígenas como asociados en la ejecución y partes responsables en sus proyectos relativos a los pueblos indígenas, especialmente aquellas que ya tienen una sólida trayectoria en la ejecución de proyectos. Como corolario de lo anterior, en la elaboración de programas del PNUD sobre cuestiones de los pueblos indígenas, se debería preferir como asociados en la ejecución a los organismos gubernamentales creados para promover y proteger los derechos e intereses de los pueblos indígenas, con el fin de que puedan cumplir eficazmente su mandato.

V. Fondo de Población de las Naciones Unidas

55. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas entabló un diálogo en profundidad con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) el 26 de mayo de 2009, como parte de los nuevos métodos de trabajo que comenzó a aplicar en su octavo período de sesiones. El Foro Permanente acoge con agrado la participación del UNFPA y expresa su reconocimiento por el informe detallado e instructivo presentado por el Fondo sobre las actividades que ha llevado a cabo en

los últimos años en apoyo de los pueblos indígenas, en particular la labor sobre los derechos de las mujeres indígenas y sus derechos reproductivos (E/C.19/2009/3)^e.

56. El Foro Permanente formuló una amplia gama de preguntas al UNFPA, en las que se abordaban las siguientes cuestiones:

- a) Repercusiones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en la labor del UNFPA;
- b) Repercusiones de las condiciones políticas en las oportunidades que brinda el Fondo para promover los derechos de la mujer indígena;
- c) Integración de los conocimientos tradicionales y los enfoques que tienen en cuenta los aspectos culturales en los servicios de salud de los países en los que el UNFPA realiza actividades;
- d) Papel del Fondo en el empoderamiento de las organizaciones y redes de mujeres indígenas;
- e) Contribuciones del UNFPA a la reunión y difusión de datos y a la promoción de su uso;
- f) Papel del Fondo en la prevención del VIH/SIDA entre los pueblos indígenas, sobre todo entre los jóvenes;
- g) Integración de los pueblos indígenas en las actividades de reducción de la pobreza del UNFPA.

Observaciones sobre el diálogo

57. El Foro Permanente reconoce que el UNFPA ha sido un importante asociado suyo y un participante activo en el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas. El Foro Permanente felicita al UNFPA por el importante papel que ha desempeñado en la promoción de los derechos humanos y la salud reproductiva de las mujeres indígenas, incluidos los esfuerzos por reducir la mortalidad materna y empoderar a las mujeres indígenas para que defiendan sus propios derechos reproductivos.

58. El Foro Permanente encomia al UNFPA por haber intensificado sus esfuerzos para promover e incorporar en sus programas a nivel mundial, regional y nacional un enfoque que tenga en cuenta los aspectos culturales, en consonancia con las recomendaciones del Foro Permanente. El Foro Permanente observa con reconocimiento la labor del Fondo en la promoción de modelos de salud interculturales. En el curso del diálogo en profundidad celebrado durante el octavo período de sesiones del Foro destacaron los enfoques interculturales que aplica el UNFPA en Viet Nam, Bangladesh, Panamá, México, el Perú, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Ecuador, en los que se pone de relieve el liderazgo de las mujeres indígenas a nivel nacional y regional.

59. El Foro Permanente encomia al UNFPA por el énfasis que pone en la participación de las mujeres indígenas en sus programas. Durante el diálogo, el enfoque del Fondo a este respecto se resumió en la expresión “puesto que te afecta,

^e Para obtener una descripción detallada del diálogo en profundidad, véase el resumen preparado por el Departamento de Información Pública (HR/4986) en <http://www.un.org/News/Press/docs/2009/hr4986.doc.htm>.

participa”. El Foro Permanente también observa con reconocimiento los esfuerzos del UNFPA por fortalecer las redes de mujeres indígenas en América del Sur.

60. El Foro Permanente encomia al UNFPA por los esfuerzos que realiza a nivel regional y nacional para reunir datos desglosados y preparar y difundir estudios cuantitativos y cualitativos sobre la situación de los pueblos indígenas, haciendo especial hincapié en los derechos de las mujeres y las niñas indígenas así como por los esfuerzos que despliega en varios países para asegurar que las cuestiones indígenas se recojan adecuadamente en los censos nacionales. El Foro Permanente también acoge con agrado la labor de promoción que lleva a cabo el Fondo en relación con la reunión y el uso de datos desglosados para ayudar a los gobiernos a diseñar y aplicar políticas y programas que aborden las desigualdades y beneficien a las poblaciones vulnerables. El Foro Permanente comparte la preocupación del Fondo por que las lagunas en la información recogida en las encuestas demográficas pueden enmascarar las discrepancias en el progreso de los pueblos indígenas (por ejemplo, aunque las tasas de pobreza disminuyan en un determinado país, pueden seguir siendo más elevadas entre los pueblos indígenas en comparación con la población general).

Recomendaciones finales

61. El Foro Permanente observa con reconocimiento la colaboración activa del UNFPA con los pueblos indígenas en las regiones de América Latina y Asia, así como la presentación de informes detallados sobre su labor en esas zonas. El Foro Permanente invita al UNFPA a que continúe presentando informes sobre su labor y recomienda que en los futuros informes se aborden las actividades del organismo en todas las regiones socioculturales o, si no se están llevando a cabo actividades destacables en una región en particular, los desafíos que se plantean al abordar las cuestiones indígenas en esas regiones.

62. El Foro Permanente encomia al UNFPA por el apoyo financiero y técnico prestado para fortalecer la capacidad nacional de llevar a cabo censos, estudios y evaluaciones de las necesidades, y por dar prioridad a la ronda de censos de 2010, cuyos resultados serán esenciales para evaluar el progreso hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Foro Permanente recomienda que el UNFPA promueva enérgicamente la inclusión de los pueblos indígenas en la ronda de censos de 2010, en particular en los casos en que los gobiernos traten de evitar preguntas relacionadas con los pueblos indígenas.

63. El Foro Permanente elogia al UNFPA por sus esfuerzos para desarrollar la capacidad de su personal en relación con las cuestiones de los pueblos indígenas y recomienda que sigan trabajando en ese sentido y procure contratar personal indígena cuando sea posible.

64. El Foro Permanente recomienda que el UNFPA continúe apoyando la participación de mujeres indígenas en las consultas regionales y nacionales, inclusive en cursos de capacitación y otros programas de creación de capacidad.

VI. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

65. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas entabló un diálogo en profundidad con las siguientes seis divisiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría: la División de Desarrollo Sostenible; la

secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques; la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo; la División de Estadística; la División para el Adelanto de la Mujer, y la División de Política Social y Desarrollo Social, que acoge la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

66. El diálogo en profundidad se celebró el 22 de mayo de 2009, como parte de los nuevos métodos de trabajo que el Foro Permanente comenzó a aplicar en su octavo período de sesiones. El Foro Permanente acoge con agrado la participación de las seis divisiones y expresa su reconocimiento por el informe detallado e instructivo presentado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sobre sus actividades en apoyo de los pueblos indígenas (E/C.19/2009/3/Add.4).

67. El Foro Permanente formuló preguntas a las seis divisiones en relación con una serie de cuestiones, entre las que figuraban las siguientes:

a) Repercusiones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en las actividades y la dirección general de las divisiones, incluida la cooperación técnica;

b) Contribución de las divisiones al empoderamiento de las organizaciones y redes de pueblos indígenas, entre ellas las organizaciones y redes de mujeres indígenas;

c) Contribuciones de los grupos principales a los debates y procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las políticas forestales y la ordenación sostenible de los bosques;

d) Mejora y aumento de la participación de los grupos principales e interesados, entre ellos los pueblos indígenas, en la labor futura de las divisiones;

e) Medidas adoptadas para mejorar la identificación de los pueblos indígenas en la próxima ronda de censos de 2010, incluida la plena participación de los pueblos indígenas en ese proceso;

f) Incorporación de las cuestiones estadísticas relacionadas con los pueblos indígenas en la elaboración de manuales y directrices;

g) Evaluación de las repercusiones de la selección de las mujeres indígenas como grupo beneficiario de proyectos de cooperación técnica;

h) Incorporación de las perspectivas de los jóvenes indígenas.

Observaciones sobre el diálogo

68. El Foro Permanente observa que las divisiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales facilitan la participación de los pueblos indígenas en los diálogos entre múltiples interesados celebrados en el contexto de los procesos intergubernamentales. En particular, la División de Desarrollo Sostenible y la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques trabajan en estrecha colaboración con organizaciones de pueblos indígenas para facilitar su participación activa en los diálogos entre múltiples interesados que se celebran en cada período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro sobre los Bosques. El Foro Permanente también observa que el programa de trabajo multianual del Foro sobre los Bosques incluye actividades relacionadas con los pueblos indígenas en 2011. La División para el Adelanto de la Mujer facilita la participación de las mujeres indígenas en mesas redondas de alto nivel y en grupos de expertos de la

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que sigue ocupándose de la situación de las mujeres indígenas en relación con las cuestiones y temas examinados en sus períodos de sesiones.

69. El Foro Permanente observa que las divisiones tratan de incluir las cuestiones de los pueblos indígenas en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones. Durante el examen decenal de la Plataforma de Acción de Beijing, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en respuesta a los llamamientos de los pueblos indígenas, aprobó una resolución en la que se instaba a que, durante la aplicación y el seguimiento de la Plataforma de Beijing, se adoptaran medidas para hacer frente a las preocupaciones de las mujeres indígenas y lograr la plena participación de estas en todos los aspectos de la sociedad. La secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, que se encuentra en la División de Política Social y Desarrollo Social, es un vehículo por medio del cual los pueblos indígenas pueden participar en la elaboración de las políticas. Además, el informe *World Public Sector Report* de 2008, elaborado por la División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo, puso de relieve prácticas innovadoras de los gobiernos locales y destacó la experiencia de dos ciudades del Ecuador que están gobernadas por alcaldes indígenas y utilizan un enfoque de participación intercultural.

70. El Foro Permanente encomia los esfuerzos realizados para incluir a los pueblos indígenas en las estadísticas y los datos desglosados. Como ha señalado el Foro Permanente, la recopilación de datos y su desglose en relación con los pueblos indígenas plantea desafíos únicos. La última versión de los *Principios y recomendaciones de las Naciones Unidas para los censos de población y vivienda*, elaborados por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, trata de la necesidad de desglosar los datos estadísticos basándose en características etnoculturales, en particular con respecto a las poblaciones indígenas. La División de Estadística, como parte de su serie de temas especiales, reunió, procesó y difundió los datos disponibles sobre características etnoculturales obtenidos en la ronda de censos de 2000, complementándolos con el conjunto de preguntas formuladas en los censos nacionales para obtener los datos de las distintas categorías.

71. En este sentido, el Foro Permanente observa con reconocimiento la recomendación formulada por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas de que todos los países realicen al menos un censo nacional de población y vivienda durante el período comprendido entre 2005 y 2014 y que las actividades sobre el terreno se lleven a cabo aprovechando las estructuras sociales existentes, como las comunidades de pueblos indígenas. Además, las directrices de la Comisión indican claramente que todos los cuestionarios deben traducirse a todos los idiomas, incluidos los de los pueblos indígenas, que se debe contratar a personas de esos pueblos para realizar las encuestas a fin de garantizar que las respuestas a los cuestionarios de los censos nacionales sean de alta calidad y que el personal de apoyo técnico colabore con los ancianos indígenas para cerciorarse de que estos comprenden el proceso del censo y asegurar que se atiendan sus preocupaciones.

72. En lo que respecta a otras cuestiones que afectan a los pueblos indígenas, el Foro Permanente felicita a la División para el Adelanto de la Mujer por haber incluido a las mujeres indígenas en su base de datos sobre la violencia contra la mujer puesta en marcha en marzo de 2009, por destacar las necesidades de las niñas

indígenas en los programas de educación encaminados a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las niñas, y por centrarse en las mujeres indígenas de las zonas rurales en su informe de 2007 y en los debates sobre el cambio climático que tratan la vulnerabilidad de las mujeres indígenas.

73. El Foro Permanente encomia a la División de Desarrollo Sostenible por su iniciativa de seleccionar organizaciones de pueblos indígenas para llevar a cabo actividades sobre el terreno y recopilar datos para la División y por haber conseguido que los indicadores nacionales de datos sobre pueblos indígenas se puedan consultar en los mecanismos nacionales de registro de la División y sus perfiles de los países. El Foro Permanente toma nota también de que la División de Desarrollo Sostenible ha organizado actividades paralelas para mantener informados a los pueblos indígenas sobre la forma en que pueden participar en la labor de la División, y de que se ha llevado a cabo un estudio especial sobre los pueblos indígenas de África.

74. El Foro Permanente observa que la División de Administración Pública y de Gestión del Desarrollo realizó trabajos sobre la participación cívica de los pueblos indígenas y ofreció capacitación en línea a los gobiernos en la esfera de los derechos de los pueblos indígenas, empezando por el desarrollo de diversos indicadores de gobernanza relacionados con los pueblos indígenas. Además, es importante que se haya seleccionado a las mujeres indígenas como grupo beneficiario pues constituyen un grupo especial dentro de las sociedades indígenas y están particularmente desfavorecidas.

75. El Foro Permanente observa que la incorporación de las cuestiones de los pueblos indígenas en la actividad general de la División de Política Social y Desarrollo Social fue resultado de los mensajes políticos del Foro Permanente que centraron la atención en las mujeres indígenas en varios frentes, como el de la sensibilización, cuestión sobre la cual la secretaria del Foro Permanente ha trabajado con organizaciones de mujeres, incluso en 2004 en una mesa redonda de alto nivel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el papel de la mujer en la solución de conflictos. En el ámbito de las actividades operativas, la División de Política Social y Desarrollo Social, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, estableció un grupo de trabajo que se centró en las cuestiones de las mujeres indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

76. El Foro Permanente encomia a su secretaria por su participación en el comité que elaboró las Directrices sobre cuestiones de los pueblos indígenas del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, en las que se incorporan algunos de los principios de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y que han sido difundidas entre todos los equipos de las Naciones Unidas en los países.

77. El Foro Permanente observa que el Grupo de Jóvenes Indígenas ha sido una voz constante de apoyo a los jóvenes indígenas en los períodos de sesiones del Foro Permanente y que el Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud ha dedicado un capítulo de su informe de 2009 a los jóvenes indígenas y el cambio climático.

Recomendaciones finales

78. El Foro Permanente recomienda que cada una de las seis divisiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (la División de Desarrollo Sostenible, la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, la División de Administración Pública y Gestión del Desarrollo, la División de Estadística, la División para el Adelanto de la Mujer, y la División de Política Social y Desarrollo Social, que acoge la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) sea consciente de que es preciso prestar mayor atención a las cuestiones de los pueblos indígenas, que deben hacerse valer los derechos de esos pueblos, establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que las opiniones de los pueblos indígenas deben ser decisivas a la hora de formular políticas que afecten a sus comunidades, tierras y recursos y que debe facilitarse la participación de esos pueblos en los diálogos entre múltiples interesados que se celebren en el marco de procesos intergubernamentales y en los programas de cooperación técnica apoyados por las divisiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

